

**Instituto de Salud para el Bienestar**

**Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-12NAW-19-0140-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 140

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto ejercido en la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,681,899.1
Muestra Auditada	2,729,037.4
Representatividad de la Muestra	23.4%

El universo de 11,681,899.1 miles de pesos corresponde a las erogaciones por la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación realizada por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), de las cuales 8,372,103.1 miles de pesos fueron erogados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 3,203,137.2 miles de pesos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 106,658.8 miles de pesos por el Hospital Juárez de México (HJM).

Respecto del universo citado, se seleccionó una muestra de 2,729,037.4 miles de pesos, la cual está integrada por los recursos ejercidos por el IMSS por 1,641,236.4 miles de pesos, así como por el ISSSTE por 1,050,099.3 miles de pesos y el HJM por 37,701.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN CONSOLIDADO 2022  
(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	Entidad Consolidadora	Universo	Muestra Seleccionada	%
IMSS	INSABI	6,200,336.6	1,246,566.3	20.1
	UNOPS *	2,171,766.5	394,670.1	18.2
<b>Total IMSS</b>		<b>8,372,103.1</b>	<b>1,641,236.4</b>	<b>38.3</b>
ISSSTE	INSABI	2,774,360.2	962,736.1	34.7
	UNOPS	428,777.0	87,363.2	20.4
<b>Total ISSSTE</b>		<b>3,203,137.2</b>	<b>1,050,099.3</b>	<b>32.8</b>
HJM	INSABI	75,683.8	28,577.0	37.8
	UNOPS	30,975.0	9,124.7	29.5
<b>Total HJM</b>		<b>106,658.8</b>	<b>37,701.7</b>	<b>35.3</b>
<b>Total general</b>		<b>11,681,899.1</b>	<b>2,729,037.4</b>	<b>23.4</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Contra-recibos proporcionados por el IMSS, el ISSSTE y el HJM.

\* Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés)

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el Tomo III, Apartado “Información Presupuestaria”, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 12 “Salud”; “Anexos”, en la “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022”, como parte de los informes generados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); en la Unidad M7B, “Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros”, Apartado “Anexos”; en el Dictamen de Auditor Externo del INSABI; así como en el Tomo VII, Apartado “Consolidado Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, Información Presupuestaria”, Egresos de Flujo de Efectivo por Entidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### **Antecedentes**

El 13 de febrero de 2019 se firmó el Acuerdo Marco entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) en el que se estableció el asesoramiento y la asistencia técnica de dicha oficina al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en proyectos de interés por medio de acuerdos específicos. Asimismo, el 31 de julio de 2020, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) suscribió un Acuerdo Específico con la UNOPS para adquirir los medicamentos y material de curación para el periodo 2021-2024 para el Sector Salud. En dicho convenio se acordó que la agencia internacional gestionaría las compras de medicamentos y material de curación para el Gobierno Mexicano desde finales de julio del ejercicio 2020 y hasta 2024.

Por su parte, para el ejercicio 2022, el INSABI instrumentó el proceso de compra consolidada de 1,630 y 569 claves, en el cual se homologó y consolidó la demanda de claves de medicamentos y material de curación de 33 Instituciones Públicas Participantes (IPP) mediante la Plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).

En las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de 2021, números 132 y 2035, mediante las cuales se revisaron los recursos ejercidos en la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, así como de medicamentos oncológicos, cuyos resultados se encuentran en los correspondientes informes individuales de auditoría.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las Unidades Administrativas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, procedimientos de contratación y pago llevados a cabo por conducto de un organismo intergubernamental internacional y por el propio INSABI, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los procedimientos de contratación objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se comprobó que, durante 2022, el INSABI contó con su Estatuto Orgánico, publicado y actualizado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de noviembre de 2020, en el que se establecieron las atribuciones y facultades de las coordinaciones de Financiamiento, de Abasto, de Distribución y Operación, de Optimización y Procesos de Abasto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto, áreas involucradas con el objeto de la auditoría.

Respecto de los manuales de Organización General (MOG), Específicos y de Procedimientos del INSABI, se constató que el MOG fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno llevada a cabo el 9 de diciembre de 2022 y publicado en su página web el 13 de febrero de 2023; adicionalmente, el 23 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el AVISO por el que se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Organización General del INSABI, así como las páginas electrónicas en las que puede ser consultado. En relación con el Manual de Procedimientos, se conoció que, mediante el oficio del 4 de enero de 2023, el Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal solicitó al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del INSABI, su intervención para someter el documento final de dicho manual a la dictaminación del citado comité, y posteriormente, a la autorización de la Junta de Gobierno del INSABI; al respecto, el 8 de noviembre de 2023 se proporcionó el Informe Circunstanciado firmado por los Coordinadores de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos y Regularización de Personal en el cual se establece que la extinción del organismo público descentralizado denominado

INSABI se traduce en una limitante técnica, jurídica y administrativa para la consumación del Manual de Procedimientos.

Por otra parte, con el análisis de la estructura orgánica del INSABI se comprobó que, con el oficio del 24 de octubre de 2022, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y organizacional del INSABI con vigencia a partir del 2 de enero de 2022, de cuya comparativa contra el Estatuto Orgánico del INSABI no se identificaron diferencias entre las Unidades Administrativas que intervinieron en los procesos relacionados con el objeto de la auditoría.

Por otro lado, se comprobó que el INSABI contó con su Junta de Gobierno, integrada por el Secretario de Salud, con carácter de Presidente, y 9 miembros con voz y voto; asimismo, se verificó que, durante el ejercicio de 2022, la Junta de Gobierno citada celebró cuatro sesiones ordinarias y tres extraordinarias en tiempo y forma; cabe mencionar que en la primera sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022 se abordó el tema de las compras consolidadas para el ejercicio 2022, en la que se señaló que el esquema de compra de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) se convirtió en un modelo subsidiario de la compra, y adicionalmente, se refirió que en la plataforma de registro de la demanda se habían implementado esquemas para la calendarización y los lugares de destino de los insumos.

Por otra parte, se constató que el INSABI contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), constituido por un Presidente, el Director General del INSABI, un Vocal Ejecutivo, el titular del Órgano Interno de Control en el INSABI, así como por 10 miembros. Al respecto, se conoció que se celebraron cuatro sesiones ordinarias de dicho comité, en cuya primera sesión del 31 de marzo de 2022, la Coordinación de Abasto comunicó que se llevaron a cabo reuniones con todas las instituciones participantes para la compra consolidada de 634 claves de medicamentos y material de curación en 2022, de las que se daría abasto por conducto de la UNOPS en el segundo semestre de 2022, las cuales totalizaban 212,034,852 piezas. Además, en relación con el tema de las conciliaciones y devoluciones de los recursos remanentes provenientes de los pagos realizados a la UNOPS, se señaló que los Acuerdos se habían llevado a cabo en el marco que prevé el Acuerdo específico para identificar aquellos volúmenes que han sido disminuidos de la compra consolidada, y se indicó que, por conducto del mecanismo de gobernanza, se estableció el compromiso y el reintegro de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

Adicionalmente, como parte del seguimiento de las Contrataciones Públicas, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI informó que durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2021 se llevaron a cabo 10 procedimientos de contratación, mediante licitación pública y adjudicación directa para la compra de medicamentos, vacunas y material de curación; asimismo, en la cuarta sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2022 se informó que se realizaron 56 procedimientos de contratación; no obstante, no se proporcionó la relación del tipo de bienes adquiridos mediante cada procedimiento.

Al respecto, mediante la nota informativa del 7 de noviembre de 2023, el Coordinador de Optimización y Procesos de Abasto informó que de los 66 procedimientos reportados en las sesiones del COCODI, 12 corresponden a la contratación consolidada de medicamentos y material de curación para el ejercicio 2022 (9 licitaciones y 3 adjudicaciones directas). No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se identificó una diferencia respecto de la información proporcionada durante la ejecución de la auditoría, en la cual, se señaló que el INSABI había realizado 13 licitaciones públicas y 23 adjudicaciones directas para realizar las compras referidas, por lo que en la administración de los recursos públicos no se cumplieron los criterios de transparencia y control, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Por otra parte, el 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, que el INSABI, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del citado decreto (30 de mayo de 2023), transferirá a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, los recursos materiales, humanos y financieros que corresponden a sus funciones de atención médica. Asimismo, establece que cualquier referencia que se realice al INSABI en cualquier acto, disposición e instrumento jurídico se entenderá referida al IMSS-BIENESTAR.

Adicionalmente, el 1 de junio de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI, en el cual se estableció que el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos de instrumentos contractuales iniciados, así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva; asimismo, los derechos y obligaciones a cargo del INSABI que no hubieren concluido a partir de la emisión de las citadas Bases seguirán siendo ejecutables y exigibles en sus términos.

**2022-9-47AYO-19-0140-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar, en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de dicho Instituto del ejercicio 2022, reportaron 12 procedimientos de

contratación para la compra consolidada de medicamentos y material de curación (9 licitaciones y 3 adjudicaciones directas), no obstante que durante la ejecución de la auditoría se reportaron 13 licitaciones públicas y 23 adjudicaciones directas para realizar las compras referidas, por lo que en la administración de los recursos públicos no se cumplieron los criterios de transparencia y control, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo.

**2.** Con la revisión del Informe Anual de Autoevaluación del Director General del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del ejercicio 2022, publicado el 21 de junio de 2023 en su web institucional, se constató que se informó, entre otros asuntos, que se dio continuidad a los procedimientos de contratación consolidada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud a finales de diciembre del ejercicio 2021, y se definió la demanda total de medicamentos e insumos que registraron las instituciones participantes en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) para la compra consolidada 2022, la cual se integró con 1,982 claves, de las cuales 1,273 correspondieron a medicamentos, 685 a material de curación y 24 a vacunas.

También se informó que de las 1,982 claves por 1,948,882,996 piezas solicitadas por más de 30 entidades e instituciones del Sistema Nacional de Salud en el procedimiento de contratación consolidada para el ejercicio 2022, con corte al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron 1,798 claves por 1,794,544,142 piezas por los mecanismos de adquisición desplegados por el Gobierno de México, consistentes en las compras realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) y las efectuadas por el INSABI como ente consolidador; asimismo, señaló que el importe total fue de 69,311,586.7 miles de pesos; dicho importe incluye la compra realizada por ambos modelos de contratación (UNOPS e INSABI). En el caso de la compra consolidada encabezada por la UNOPS en el ejercicio 2022, el requerimiento de claves, con corte al 31 de diciembre de 2022, alcanzó un estimado de 569 claves adjudicadas, de las cuales 314 correspondieron a medicamentos y 255 a material de curación. Por otra parte, como resultado de la compra consolidada que realizó el INSABI para el ejercicio 2022, con corte al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron 1,653 claves, de las cuales 1,162 correspondieron a medicamentos y 491 a material de curación.

Además, se señaló, en el referido informe, que el INSABI realizó el seguimiento de las órdenes de reposición en el periodo de enero a diciembre de 2022, de las que se emitieron un total de 90,022 órdenes de suministro correspondientes a 2,436 claves de medicamentos y material de curación, por un total de 470,376,971 piezas; sin embargo, esto es contradictorio, contra lo señalado por la Coordinación de Distribución y Operación, ya que, en la presente auditoría, informó, el 10 de abril de 2023, lo siguiente: “El INSABI no cuenta con reportes recibidos de medicamentos por las Instituciones Públicas Participantes (IPP), toda vez que cada institución fue la encargada de dar seguimiento a sus entregas,...”; sin embargo, no se proporcionó la documentación, aun cuando el INSABI, como ente consolidador, es la parte vinculante con las IPP, en incumplimiento de lo establecido en la

cláusula primera de los Convenios de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Adicionalmente, respecto de las cartas de transmisión de propiedad y las copias de las facturas o documentos equivalentes que ampararon los bienes entregados por la UNOPS al INSABI, el INSABI informó, mediante el oficio del 31 de agosto de 2023, que "...a la fecha, el INSABI, mediante la Coordinación de Distribución y Operación, está llevando a cabo el proceso de conciliación de las cantidades efectivamente entregadas a las Instituciones Públicas Participantes (IPP), por lo que la documentación que garantiza esas entregas está siendo verificada entre la UNOPS y cada una de las Unidades Requirentes." Al respecto, mediante el oficio del 27 de octubre de 2023, la Coordinación de Abasto informó que las evidencias y documentación que avala la entrega de los insumos por parte de los proveedores es atribución de la UNOPS, ya que es la contraparte de la proveeduría en los instrumentos jurídicos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 15 de noviembre de 2023, la titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar, y como Encargada del Despacho de la Misma, instruyó al Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI para que se asegure de que en el cierre del Acta-Finiquito, por la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre ese instituto y la UNOPS, se cumpla la totalidad de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco y Específico, así como en su 1a, 2da y 3ra Enmiendas, todos formalizados por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y ese instituto, con la UNOPS; asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el cumplimiento de las citadas obligaciones con la finalidad de atender los principios de rendición de cuentas y transparencia; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-47AYO-19-0140-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar no supervisaron que en el Informe Anual de Autoevaluación del Instituto de Salud para el Bienestar del ejercicio 2022, la información reportada respecto de las órdenes de reposición de medicamento y material de curación que emitió la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en Inglés) para la distribución de los medicamentos y material de curación adquiridos

mediante la compra consolidada fuera congruente, ya que en el citado informe anual se menciona que las instituciones participantes le reportaron al instituto las órdenes de suministro recibidas; no obstante, la Coordinación de Distribución y Operación informó a este Órgano Superior de Fiscalización, el 10 de abril de 2023, que: "El instituto de Salud para el Bienestar no cuenta con reportes recibidos de medicamentos por las Instituciones Públicas Participantes, toda vez que cada institución fue la encargada de dar seguimiento a sus entregas", en incumplimiento de los Convenios de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales, en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrito entre el INSABI y las IPP, Cláusula Primera.

3. Se constató que, en el ejercicio 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio del 13 de diciembre de 2021, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y Calendarios de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 en el que se observó que para el ramo 12 "Salud" se le asignó un presupuesto original a la Unidad Responsable M7B "Instituto de Salud para el Bienestar" (INSABI) por 103,366,790.7 miles pesos.

Asimismo, se comprobó que del presupuesto autorizado al INSABI, por 103,366,790.7 miles de pesos, durante el ejercicio 2022 se autorizaron modificaciones con ampliaciones por 190,250,477.1 miles de pesos y reducciones por 179,103,900.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 114,513,367.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CIFRAS PRESENTADAS EN EL EEP DE LA UR M7B "INSABI" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado y Ejercido
1000	Servicios Personales	16,608,605.1	11,069,248.4	17,374,672.4	10,303,181.1
2000	Materiales y Suministros	1,464,361.3	23,944,770.9	16,697,691.4	8,711,440.8
3000	Servicios Generales	784,146.7	3,756,461.9	3,836,913.2	703,695.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,509,677.6	151,465,995.9	141,183,913.4	94,791,760.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	-	14,000.0	10,709.9	3,290.1
<b>TOTAL</b>		<b>103,366,790.7</b>	<b>190,250,477.1</b>	<b>179,103,900.3</b>	<b>114,513,367.5</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto UR M7B "INSABI".



Por otra parte, se comprobó que el presupuesto autorizado en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", objeto de revisión, por 17,330,369.3 miles de pesos, fue modificado mediante ampliaciones presupuestarias por 42,839,663.9 miles de pesos y reducciones por 15,988,199.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 44,181,833.5 miles de pesos; además, se constató que las adecuaciones presupuestarias de la partida señalada se tramitaron, registraron y autorizaron en tiempo y forma, y que los montos reportados en los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022 coincidieron con los registrados en el Estado de Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2022.

Además, se verificó que el INSABI emitió 9 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo a la citada partida 46101 por 44,181,833.5 miles de pesos, las cuales cumplieron con lo establecido en la normativa en tiempo y forma; y contaron con los recibos de transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), emitidos por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).

También se verificó que en el registro contable de los recursos ejercidos de la citada partida 46101, se ajustó a las cuentas contables señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental y en el Plan de Cuentas, ambos emitidos por la SHCP, y coincidieron con los recursos reflejados en las CLC.

Por otro lado, se comprobó que los recursos reportados como ejercidos por los 44,181,833.5 miles de pesos antes referidos correspondieron a las aportaciones efectuadas al FONSABI a cargo del INSABI en 4 subcuentas que integran dicho fondo, como se muestra a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2022  
(Miles de Pesos)

Partida	Subcuenta	Presupuesto Modificado y Ejercido
46101	- Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos	30,785,723.1
	- Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social	7,696,430.8
	- Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos, así como del Acceso a Exámenes Clínicos, Asociados a Personas sin Seguridad Social	3,864,594.9
	- Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificadorio cláusula tercera, inciso d), y artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud.	1,835,084.7
<b>Total</b>		<b>44,181,833.5</b>

FUENTE: Relación de la distribución de las aportaciones realizadas al FONSABI proporcionada por el INSABI.

Cabe señalar que para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación objeto de revisión, se ejercieron recursos de las subcuentas denominadas “Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos por el INSABI” y “Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio, cláusula tercera, inciso d), y artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud” por un total de 5,273,653.2 miles de pesos, como se señala más adelante.

Por lo que se refiere a los informes trimestrales del FONSABI, correspondientes al ejercicio 2022, se constató que el INSABI informó sobre los rendimientos financieros, las aportaciones de recursos propios, otras aportaciones, los egresos acumulados de cada período, así como los honorarios y comisiones, con lo que se determinó el saldo neto de cada trimestre; dicho saldo neto se comparó contra las cifras determinadas en los Estados de Posición Financiera de cada trimestre del ejercicio fiscal 2022 elaborados por el fiduciario BANOBRAS, sin que se identificaran diferencias. Asimismo, los citados informes se entregaron a la Secretaría de Salud (SS) dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre, de lo que se proporcionaron los correos electrónicos; sin embargo, el segundo informe se remitió a la SS con 3 días naturales posteriores al cierre del trimestre.

No obstante lo anterior, no se emite una acción preventiva al INSABI sobre el particular ya que, de conformidad con las reformas a la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, y a las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del INSABI publicadas en el DOF el 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales, emitirá las disposiciones en la que se establezcan los términos, plazos y condiciones para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI, a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como el proceso para su desincorporación por extinción.

En relación con la disponibilidad de los recursos del FONSABI en el ejercicio 2022, en el análisis de los informes trimestrales se conoció que, al inicio del ejercicio se reportó un importe de 93,031,234.3 miles de pesos, y durante el año el referido Fondo tuvo aportaciones por 53,731,370.3 miles de pesos por diversos conceptos; asimismo, se registraron egresos por 71,557,595.0 miles de pesos por diversos conceptos, por lo que, al 31 de diciembre de 2022, el FONSABI contó con un patrimonio por 75,205,009.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FONSABI EN EL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Descripción	Monto Reportado	Total Reportado
<b>Saldo Inicial al 1 de enero de 2022</b>		<b>93,031,234.3</b>
<b>Ingresos</b>		<b>53,731,370.3</b>
Aportaciones de recursos presupuestales	42,330,369.4	
Aportaciones de las Instituciones Públicas Participantes en procedimientos de contratación consolidada (parcial 2021 y 2022).	1,884,084.6	
Rendimientos financieros	9,516,916.3	
<b>Egresos</b>		<b>71,557,595.0</b>
Entidades Federativas	1,400,913.3	
Centros, Institutos y Hospitales Federales	1,262,631.3	
Reintegro a la Tesorería de la Federación	58,166,248.7	
Recursos del INSABI conforme al Segundo Párrafo del Transitorio Décimo del Decreto del 29 de noviembre de 2019 (40 mil MDP)	3,065,552.2	
Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio cláusula tercera, inciso d), y artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud (Incluye pagos de la adquisición consolidada de medicamentos UNOPS 5,976,168.9 derivados del Desembolso Décimo Segundo por 291,520.4 miles de dólares por el ejercicio 2022)	7,659,463.4	
Honorarios fiduciarios y administrativos	2,786.1	
<b>Saldo Final al 31 de diciembre de 2022</b>		<b>75,205,009.6</b>

FUENTE: Informes Trimestrales del FONSABI.

Sin embargo, se identificó que en el apartado de ingresos, en el subrubro “Aportaciones de las Instituciones Públicas Participantes”, no se reportaron las aportaciones al FONSABI por 16,379.5 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos mediante la CLC con número de folio 4098 del 23 de diciembre de 2022; asimismo, de conformidad con los recibos proporcionados por el INSABI, tampoco se registró un monto por 3,422,189.0 miles de pesos, correspondiente a las aportaciones realizadas por las Instituciones Públicas Participantes (IPP) para el pago del proyecto para la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación de la compra consolidada del ejercicio 2022; adicionalmente, con la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), no se reportaron las aportaciones realizadas por dicho instituto por 16,000.0 miles de pesos, correspondientes al pago de medicamentos derivado de la compra consolidada del ejercicio 2021 y, respecto de lo reportado en el subrubro “Rendimientos Financieros”, no se proporcionó la integración de los 9,516,916.3 miles de pesos, por lo que no se corroboró que dichos recursos correspondieran a dicho rubro por lo que no se cumplieron los criterios de confiabilidad y utilidad, así como el atributo de veracidad, en incumplimiento de los artículos 9, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 181, segundo párrafo, fracciones I, II y III, del RLFPRH; y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

También se constató que el 22 de abril de 2022, la UNOPS efectuó un reintegro por 8,600.1 miles de dólares al FONSABI por concepto de "Reembolso de costos directos de gerenciamiento y costos indirectos para el periodo 2020-2021 ejecutado en dicho periodo"

conforme a lo señalado en la Enmienda 3 al Acuerdo Específico para la Ejecución del Proyecto de "Adquisición de Medicamentos y Material de Curación", del cual no se identificó el registro en los Estados Financieros del FONSABI del ejercicio 2022 por lo que no se cumplieron los criterios de confiabilidad y utilidad, así como el atributo de veracidad, en incumplimiento de los artículos 9, quinto párrafo, de la LFPRH; 181, segundo párrafo, fracción II, del RLFPRH; y 44 de la LGCG.

Por otra parte, se comprobó que el Comité Técnico del FONSABI, en el acta de la primera sesión ordinaria del 23 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad los Estados de Posición Financiera con fechas de corte del 31 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2023.

Con el análisis del informe de Auditoría Independiente de los Estados Financieros Dictaminados del FONSABI elaborado por el despacho externo se constató que el FONSABI contó con un saldo de 75,205,099.6 miles de pesos, importe coincidente con el patrimonio neto total del informe del cuarto trimestre del ejercicio 2022; sin embargo, en el Estado de Ingresos y Egresos en el rubro de Ingresos, subrubro "Intereses a Favor", emitido por el despacho citado, se reportaron 4,901,059.5 miles de pesos, por lo que se identificó una diferencia respecto de lo reportado en el apartado de Ingresos Acumulados en el periodo que se reporta de la cuenta o subcuenta, rubro de "Rendimientos Financieros" del informe del cuarto trimestre por 9,516,916.3 miles de pesos en el del ejercicio 2022, tal como se señala en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL FONSABI  
(Miles de pesos)

Concepto	Estados Financieros Dictaminados	Informe Cuarto trimestre	Diferencias
<b>Ingresos:</b>			
Intereses a favor o Rendimientos Financieros	4,901,059.5	9,516,916.3	-4,615,856.8

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del FONSABI del ejercicio 2022 e Informe del 4to. Trimestre de 2022.

Al respecto, no se proporcionó información que aclare dicha diferencia, por lo que en la administración de los recursos públicos no se cumplieron los criterios de confiabilidad y utilidad, en incumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Además, en el subapartado "Inversiones financieras" de los Estados Financieros del INSABI al 4to trimestre de 2022 se señaló que "Los ingresos que presenta el FONSABI de 53,731,370.3 miles de pesos en el ejercicio 2022 se integraron por 44,181,833.5 miles de pesos por concepto de aportaciones, 49,000.0 miles de pesos de recursos fiscales de recuperación de ISSSTESON y 9,500,536.8 miles de pesos de rendimientos financieros por inversiones"; sin embargo, en el cuarto informe trimestral del fideicomiso FONSABI, en el subrubro de "Rendimientos financieros", se reportó un importe de 9,516,916.3 miles de pesos, dando una diferencia de 16,379.5 miles de pesos determinada entre los importes

reportados como rendimientos financieros por inversiones, y los rendimientos financieros, la cual, como se menciona, corresponde a los recursos transferidos mediante la CLC con número de folio 4098 del 23 de diciembre de 2022, por lo que no se clasificó en el apartado de aportaciones de recursos presupuestales, en incumplimiento de los artículos 9, quinto párrafo, de la LFPRH; 181, segundo párrafo, fracción II, del RLFPRH; y 44 y 49, fracción VI, de la LGCG.

En vinculación con lo observado anteriormente, en la auditoría 144 "Recursos para la Adquisición de Bienes e Insumos Destinados para la Atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)" de la Cuenta Pública 2022, practicada también al Instituto de Salud para el Bienestar, se emitió la Recomendación número 2022-1-47AYO-19-0144-01-001, así como la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2022-9-12U00-19-0144-08-002, motivo por el cual no se emite acción alguna en el presente informe.

Asimismo, se identificó que en la nota 8 de los Estados Financieros se reportó un egreso por 58,166,248.7 miles de pesos registrado en la subcuenta "Recursos transferidos conforme al Segundo Párrafo del Transitorio Décimo del Decreto del 29 de noviembre de 2019 (40 mil MDP)"; no obstante, debió clasificarse conforme al artículo 77 bis 17, segundo párrafo, de la Ley General de Salud, que menciona que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos remanentes del doble de la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 (32,411,333.6 miles de pesos) para destinarse a fortalecer acciones en materia de salud.

Cabe señalar que con el análisis de las cifras reportadas por el INSABI a la SHCP, respecto de los recursos ejercidos por el FONSABI mediante el informe del cuarto trimestre, se comprobó que el monto referido se registró como reintegro a la TESOFE, por lo que en la citada nota de los Estados Financieros no se clasificó el egreso conforme a los fines, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LOS EGRESOS DEL FONSABI  
(Miles de pesos)

Concepto	Estados Financieros Dictaminados	Informe Cuarto trimestre	Diferencias
<b>Egresos:</b>			
Recursos transferidos conforme al Segundo Párrafo del Transitorio Décimo del Decreto del 29 de noviembre de 2019 (40 mil MDP)	58,166,248.7	0.0	58,166,248.7
Reintegro TESOFE	0.0	58,166,248.7	-58,166,248.7

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del FONSABI del ejercicio 2022 e Informe del 4to. Trimestre de 2022.

Respecto del registro de los 58,166,248.7 miles de pesos, mediante la nota informativa de fecha 24 de agosto de 2023, el Subdirector de Área de la Coordinación de Financiamiento

informó que *“el registro de los apartados de los Estados Financieros Dictaminados 2022, son elaborados por el Despacho de Auditores Externos “Mazars, S. de R.L. de C.V.”, con base en la información que entrega el Fiduciario “Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C”. Asimismo, dicha integración se realizó de manera incorrecta por los Auditores, por tal situación, se informó a la Fiduciaria, quien notificó al despacho para que realizaran las respectivas modificaciones. De lo anterior, el despacho informó y presentó el remplazo de los “Estados Financieros Dictaminados 2022” ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 15 de agosto del 2023.”* Adicionalmente, también informó que el FONSABI ya es parte del IMSS-BIENESTAR, por lo que el INSABI se encuentra en proceso de la entrega de "Informes y Procesos" pendientes del Fondo, y con ello, se puedan presentar los "Estados Financieros Dictaminados 2022" ante el Comité Técnico del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite lo dicho.

Sobre el particular, el 22 de junio de 2023, el personal de la Auditoría Superior de la Federación solicitó al despacho de auditores externos la evidencia documental del registro contable de los 58,166,248.7 miles de pesos, a lo que informó que el monto observado fue validado por el despacho como un reintegro a la TESOFE y proporcionó los registros contables y papeles de trabajo que lo acreditaron; asimismo, señaló que las notas a los Estados Financieros fueron responsabilidad de BANOBRAS en su carácter de fiduciario, y fue éste el que solicitó que se presentara nuevamente ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) el Informe de Auditoría del FONSABI dictaminado al 31 de diciembre de 2022 con la modificación en la citada nota, lo cual se realizó el 15 de agosto de 2023; con lo que se confirmó la deficiencia en la supervisión, en incumplimiento de los artículos 44 y 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Cabe señalar que con lo observado anteriormente, en la auditoría 141 "Control Interno y Gobernanza del Instituto de Salud para el Bienestar" de la Cuenta Pública 2022, practicada también al Instituto de Salud para el Bienestar, se emitió la Recomendación número 2022-1-12U00-21-0141-01-004.

2022-9-47AYO-19-0140-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), no verificaron que las cifras presentadas en los Informes Trimestrales del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), cumplieran los criterios de confiabilidad y utilidad, así como el atributo de veracidad, ya que de conformidad con los recibos proporcionados por el INSABI, no registraron un monto por 3,422,189.0 miles de pesos correspondiente a las aportaciones realizadas por las Instituciones Públicas Participantes para el pago del proyecto para la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación de la compra consolidada del ejercicio 2022;

adicionalmente, no reportaron las aportaciones realizadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora por 16,000.0 miles de pesos a dicho fideicomiso, correspondientes al pago de medicamentos derivado de la compra consolidada del ejercicio 2021. Tampoco proporcionaron la integración de los 9,516,916.3 miles de pesos registrados en el subrubro de "Rendimientos Financieros" a fin de corroborar que los recursos correspondieron a dicho rubro; igualmente, no supervisaron que las cifras presentadas en los Estados Financieros Dictaminados del FONSABI cumplieran los criterios de confiabilidad y utilidad así como el atributo de veracidad, ya que no se identificó el registro por 8,600.1 miles de dólares por concepto de "Reembolso de costos directos de gerenciamiento y costos indirectos para el periodo 2020-2021 ejecutado en dicho periodo" conforme lo señalado en la Enmienda 3 al Acuerdo Específico para la Ejecución del Proyecto de "Adquisición de Medicamentos y Material de Curación". Adicionalmente, no aclararon la diferencia por 4,615,856.8 miles de pesos identificada entre el importe reportado en el Estado de Ingresos y Egresos de los Estados Financieros Dictaminados del FONSABI en el rubro de Ingresos, subrubro "Intereses a Favor", por 4,901,059.5 miles de pesos, con respecto a lo reportado en el rubro de Intereses a Favor por 9,516,916.3 miles de pesos en el informe del cuarto trimestre del ejercicio 2022; además, en la nota 8 de los Estados Financieros del Instituto de Salud para el Bienestar, reportaron un egreso por 58,166,248.7 miles de pesos, registrado en la subcuenta "Recursos transferidos conforme al Segundo Párrafo del Transitorio Décimo del Decreto del 29 de noviembre de 2019 (40 mil MDP)", no obstante que debió clasificarse de conformidad con el artículo 77 bis 17, segundo párrafo, de la Ley General de Salud, conforme a los fines del fideicomiso, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 9, párrafo quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 49, fracción VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 181, párrafo segundo, fracciones I, II y III.

4. Se comprobó que, como estrategia, el Gobierno Federal instrumentó la consolidación de la contratación de bienes y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) con el fin de realizar la compra centralizada de medicamentos y material terapéutico, por lo que, el 11 de octubre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió el "Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas" con el que delegó en su Oficial Mayor la facultad de determinar los bienes y servicios que serían contratados de manera consolidada; asimismo, el 15 de noviembre de 2019 y el 12 de marzo de 2021, la Oficial Mayor de la SHCP emitió los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza" (LINEAMIENTOS) en los que se estableció que el titular de la Oficialía Mayor determinaría, de entre la lista de bienes y servicios por consolidar, aquéllos que debían ser consolidados por la Oficialía Mayor o por alguna dependencia o entidad específica, por lo que, mediante oficio del 4 de marzo de 2020, la Oficial Mayor de la SHCP informó al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) que dicho instituto debía llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de su Reglamento y de las demás disposiciones

aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la APF.

Al respecto, se comprobó que para el ejercicio 2022, la Coordinación de Abasto del INSABI elaboró el Plan Estratégico de Abastecimiento de “Medicamentos y bienes terapéuticos”, “Material de curación, de laboratorio y otros insumos para la Salud” y “Vacunas”, para mejorar los procesos de compra de los insumos mencionados, por lo que el INSABI, con la finalidad de iniciar con oportunidad los procedimientos de contratación para la adquisición de medicamentos y material de curación del ejercicio fiscal 2022, emitió 42 oficios de fecha 30 de julio de 2021 con los que informó al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPyRS), a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a la Secretaría de Marina (SEMAR), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades (CENAPRECE), al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), y al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA), así como a los Secretarios de Salud y Directores de los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, los criterios de la demanda de medicamentos y material de curación, así como la logística relacionada con el proceso de carga y validación de la demanda de medicamentos e insumos mediante la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), administrada por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud (SS), la cual estaría coordinada por la Coordinación de Abasto del INSABI.

Posteriormente, el INSABI instrumentó el proceso de compra consolidada mediante el cual se homologó y consolidó la demanda de claves de medicamentos y material de curación de 33 Instituciones Públicas Participantes (IPP) mediante la citada Plataforma AAMATES, en la que se registraron las necesidades de dichas IPP, de las cuales se registraron 1,982 claves de medicamentos, de material de curación y de vacunas por un total de 1,948,882,996 piezas, de lo que se comprobó que el INSABI, como entidad consolidadora, realizó la adjudicación de 1,630 claves por un total de 1,612,057,729 piezas para el primer semestre del ejercicio 2022 como resultado de 36 procedimientos de contratación, las que se integraron por 1,139 claves de medicamentos por un total de 971,718,487 piezas; 489 claves de material de curación por un total de 638,107,110 piezas, y 2 claves de equipo e instrumental médico por 2,232,132 piezas. Cabe señalar que de las 1,139 claves de medicamentos adjudicadas, 158, por 6,061,596 piezas, correspondieron a medicamentos oncológicos.

La compra consolidada para el segundo semestre del ejercicio 2022 se realizó por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), tal como se señala en los resultados 6 y 8.

Por otro lado, se comprobó que durante el ejercicio 2022, el INSABI contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) que fue integrado por el titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del INSABI, con carácter de



Presidente; la Directora de Área en la Coordinación de Recursos Materiales del INSABI, como Secretaria Técnica; y 6 Vocales con voz y voto siendo servidores públicos adscritos al INSABI; así como por 3 personas asesoras con derecho a voz pero sin voto siendo éstos el titular del Órgano Interno de Control en el INSABI, el Coordinador de Asuntos Jurídicos del INSABI y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, se comprobó que mediante el Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2021 aprobado en la décima segunda sesión ordinaria del CAAS del INSABI, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2022 de las que se llevaron a cabo 6 de éstas en tiempo y forma. Además, se constató que se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2022, y en 3 sesiones extraordinarias se aprobaron 14 procedimientos de contratación de medicamentos, bienes terapéuticos y de material de curación mediante excepción a Licitación Pública, y 3 se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracciones II y VII, de la LAASSP; no obstante, mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, la Coordinación de Abasto del INSABI proporcionó la base de datos en la que se reportó que se efectuaron 23 Adjudicaciones directas, por lo que no se proporcionó evidencia de la presentación ante el CAAS de las 6 adjudicaciones restantes para su autorización, en incumplimiento de los artículos 22, fracción IV, de la LAASSP; y 23, fracción I, del Reglamento de la LAASSP.

2022-9-47AYO-19-0140-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar, no presentaron ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar 6 procedimientos de adjudicación por concepto de la compra consolidada de medicamentos y material de curación durante el ejercicio 2022 para su autorización, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 23, fracción I.

5. Se comprobó que, mediante el oficio del 1 de septiembre de 2021, el Director General del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) designó a la titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales para que participara como área contratante para la Adquisición consolidada de medicamentos, vacunas y material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud, para el primer semestre de 2022, a efecto de llevar a cabo las acciones que resultaran pertinentes para tal fin, conforme a las disposiciones aplicables.

Posteriormente, el 22 de septiembre de 2021, el INSABI y 31 Instituciones Públicas Participantes (IPP) suscribieron el Acuerdo de Consolidación para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de establecer las bases conforme a las cuales el INSABI, como entidad consolidadora, y las IPP, llevarían a cabo las acciones necesarias para la “Contratación Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud” para el ejercicio 2022; en dicho instrumento se establecieron las obligaciones para cada parte; sin embargo, el Acuerdo referido no cuenta con la firma de los servidores públicos facultados de dos IPP (Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y Centro Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA)); en incumplimiento del artículo 13, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). Cabe mencionar que las 31 IPP fueron las siguientes:

INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES (IPP)

Cons.	Institución Pública Participante	Siglas
1	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA	CENSIDA
2	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	CENAPRECE
3	Hospital Juárez de México	HJM
4	Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE
5	Instituto Nacional de Cancerología	INCAN
6	Hospital de Especialidades Pediátricas	HEP
	Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud	HRAECS
7	Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”	HGM
8	Hospital General “Dr. Manuel Gea González”	HG
9	Hospital Infantil de México “Federico Gómez”	HIM
10	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	HRAEB
11	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	HRAEI
12	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	HRAO
13	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010	HRAECV
14	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	HRAEPY
15	Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”	INC
16	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”	INCMyM
17	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”	INNN
18	Instituto Nacional de Pediatría	INP
19	Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”	INPIER
20	Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”	INPRFM
21	Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”	INR
22	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
23	Hospital de la Mujer	HM
24	Hospital Nacional Homeopático	HNH
25	Hospital Juárez del Centro	HJC
26	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	OADPyRS
27	Secretaría de la Defensa Nacional	SEDENA
28	Secretaría de Marina	SEMAR
29	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	CNEGySR
30	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (Estatal)	INSABI ESTATAL
31	INSABI (Hospital Básico Comunitario Amatán (Chiapas); Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez (SLP); Hospital General Tekak (Yucatán); y Hospital Materno Texcoco (Estado de México))	Entidad Consolidadora

FUENTE: Instituciones Públicas Participantes (IPP) participantes que suscribieron del Acuerdo para la adquisición consolidada de medicamentos, vacunas, así como material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud, para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, como ya se mencionó en el resultado 4, se constató que el INSABI realizó 36 procedimientos de contratación consistentes en 13 Licitaciones Públicas y 23 Adjudicaciones Directas, de los que se seleccionaron, para su revisión, 4 procedimientos de contratación siendo éstas dos Licitaciones Públicas Internacionales números LA-012M7B997-E28-2022 y LA-012M7B998-E165-2021 y dos adjudicaciones directas números AA-012M7B998-E13-2022 y AA-012M7B998-E197-2021 para cubrir las necesidades de 1,470 claves por 1,450,366,101 piezas, de cuya revisión de los documentos que integran los correspondientes expedientes se constató que, con excepción de lo señalado en resultados posteriores, se cumplió con lo establecido en la norma, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los procedimientos de contratación consolidados se realizaron al amparo de los artículos 26, fracción I, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
2. Se contó con el análisis de la investigación de mercado realizados por la Dirección de Estudios de Mercado y Nuevos productos Terapéuticos, y por la Coordinación de Optimización y procesos de Abasto, ambas adscritas al INSABI.
3. Se constató que se elaboraron los anexos generales y particulares por cada procedimiento de compra consolidado seleccionado, siendo los siguientes:
  - a) Los Anexos Técnicos denominados "Especificaciones Técnicas y Alcances de Medicamentos y Bienes Terapéuticos" y el de "Especificaciones Técnicas y Alcances de Material de Curación, Laboratorio y otros insumos para la salud", suscritos, elaborados y aprobados por los representantes de cada IPP con fechas 17 y 27 de octubre de 2021, respectivamente, los cuales describen lo siguiente: las áreas requirentes (instituciones y hospitales); la demanda agregada con cantidades mínimas y máximas por partida, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General; los requisitos de la proposición técnica; el criterio y el método de evaluación Binario de la proposición técnica; los mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos así como para efectuar el canje y devolución de los bienes; la garantía de cumplimiento y la documentación con la cual se deberá hacer entrega de los medicamentos, entre otros.
  - b) Se contó con la documentación proporcionada por las IPP al INSABI consistente en constancias de no existencias de bienes o niveles de inventario de medicamentos; requisición de bienes y servicios; suficiencia presupuestal; oficios de designación de representantes (Servidores Públicos); Administrador del Contrato; carta de ausencia de conflicto de interés; y la constancia de inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Se contó con la documentación proporcionada por los proveedores siendo esta, entre otra, la siguiente: acreditación de la Personalidad Jurídica; propuestas Técnica y Económica; Carta compromiso de canje; Carta compromiso contra defectos y vicios

ocultos; Carta Respaldo del fabricante o titular del registro sanitario al posible proveedor; Licencia Sanitaria; Patente Único o referente; Registro Sanitario, y evaluaciones legales, técnicas y económicas realizadas por los representantes de las IPP.

5. Se proporcionó evidencia documental de las Actas de Fallo y Oficios de Notificación de Adjudicación, así como de los oficios con los cuales el INSABI notificó a las IPP el fallo y notificaciones de adjudicación de los procedimientos citados.

No obstante lo anterior, en la revisión de los expedientes del INSABI respecto de los procedimientos de contratación revisados, se observó lo siguiente:

1. De la Licitación Pública Internacional número LA-012M7B997-E28-2022 en la que participaron 28 IPP, se observó lo siguiente:
  - a) No se proporcionó el soporte documental de las consultas de las claves y precios históricos efectuadas en el portal CompraNet en la página de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), así como las de las compras efectuadas por el INSABI. Tampoco se presentó la información de la consulta efectuada a las Cámaras y Asociaciones Especializadas en materia farmacéutica, tanto nacionales como internacionales, todas señaladas en análisis de la investigación de mercado, ni los correos de respuestas de las 94 cotizaciones efectuadas vía correo electrónico (CompraNet y Página de INSABI); en incumplimiento de los artículos 28 y 30 del RLAASSP.
  - b) No se acreditó el envío y recepción de los oficios con los que el INSABI informó a las 28 IPP sobre el procedimiento para la contratación de Material de Curación (292 claves) y solicitó la documentación; en incumplimiento de los artículos 13, primer párrafo, y 57 del RLAASSP.
  - c) No se proporcionaron los manifiestos de 28 IPP respecto de lo siguiente: que serían las responsables de celebrar los contratos que derivaran de los procedimientos de contratación consolidada; de integrar el expediente del procedimiento de contratación; de verificar la correcta ejecución del contrato; de efectuar los pagos y aplicar las penas y deducciones que procedan, y de presentar los informes que le requieran y que contaban con disponibilidad presupuestaria.
  - d) De 2 IPP (HG y CENSIDA) no se señalaron las claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en el formato de requisición FO-CON-03, en incumplimiento con el numeral 10, inciso i), de los LINEAMIENTOS; e Inciso D de los oficios con números INSABI-UCNAMEM-CDO-1343-2022 e INSABI-UCNAMEM-CDO-1403-2022 de fecha 6 de mayo de 2022.
  - e) No se proporcionó el oficio de designación del administrador de contrato y de los lugares de entrega del INP.

- f) No se proporcionaron los oficios relacionados con los criterios de evaluación (método binario) de 14 IPP (ISSSTE, HG, HGM, HIM, HJC, HAEB, HRAECS, HAEO, HRAECV, INC, INCMN, INER, INNN e INP), en incumplimiento del numeral 10, inciso i), de los LINEAMIENTOS; e Inciso H de los oficios con números INSABI-UCNAMEM-CDO-1342-2022 y INSABI-UCNAMEM-CDO-1343-2022 de fecha 6 de mayo de 2022.
  - g) No se proporcionó evidencia de la documentación con la descripción técnica; los requisitos de participación, de pago y de garantías, con los que se integraría el Anexo Técnico; así como con el oficio de ratificación de la demanda agregada, y con el modelo del contrato de 28 IPP, en incumplimiento del Acuerdo Quinto, fracción I, del ACUERDO; así como del numeral 10, incisos g), h) y i) de los LINEAMIENTOS; y del inciso I de los oficios con números INSABI-UCNAMEM-CDO-1342-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1343-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1344-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1345-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1403-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1405-2022, y INSABI-UCNAMEM-CDO-1407-2022 de fecha 6 de mayo de 2022.
2. En el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional número LA-012M7B998-E165-2021, en la que participaron 32 IPP, se observó lo siguiente:
- a) No se proporcionó el soporte documental de las consultas de las claves y precios históricos efectuadas al portal CompraNet, a la página de la UNOPS, al IMSS, así como de las compras efectuadas por el INSABI. Tampoco se contó con evidencia de que se consultó a las cámaras y asociaciones especializadas en materia farmacéutica tanto nacionales como internacionales, todas señaladas en el análisis de la investigación de mercado, ni se presentaron las 159 cotizaciones enviadas a los proveedores y sus respuestas; en incumplimiento de los artículos 28 y 30 del RLAASSP.
  - b) No se proporcionaron los manifiestos de las 32 IPP respecto de lo siguiente: que serían los responsables de celebrar los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación consolidada; de integrar el expediente del procedimiento de contratación; de verificar la correcta ejecución del contrato; de efectuar los pagos y aplicar las penas y deducciones que procedan; de presentar los informes que le requiera la Oficialía Mayor en la SHCP; y de que contaba con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
  - c) No se proporcionó el oficio de solicitud de autorización con el que se justificó la importancia y características de las adquisiciones que debían comenzar a partir del ejercicio fiscal siguiente, o bien, que generarían mayores beneficios de 12 IPP (INSABI, HM, CENAPRECE, HIM, HRAECV, HRAEB, INNN, INPIN, INPRFM, SEMAR, OADPyRS y CNEGySR).
  - d) No se proporcionó evidencia de la documentación con la descripción técnica, los requisitos de participación de pago y de garantías con los que se integraría el Anexo Técnico de las 32 IPP en incumplimiento con el Acuerdo Quinto, fracción I, del ACUERDO; y numeral 10, inciso g), de los LINEAMIENTOS.

- e) De las 32 IPP no se proporcionó el oficio de ratificación de la demanda agregada conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso h) de los LINEAMIENTOS.
3. En el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Consolidada número AA-012M7B998-E13-2022, en la que participaron 32 IPP, se observó lo siguiente:
- a) No se proporcionó el soporte documental de las consultas de las claves y precios históricos efectuadas al portal CompraNet, a la página de la UNOPS, al IMSS y a las compras efectuadas por el INSABI, así como el oficio de solicitud de los registros sanitarios a la COFEPRIS y su respuesta. Tampoco se contó con evidencia de que se consultó a las cámaras y asociaciones especializadas en materia farmacéutica tanto nacionales como internacionales, todas señaladas en el análisis de la investigación de mercado. Ni se presentaron las 111 cotizaciones y las propuestas de cotización rechazadas.
  - b) En la investigación de mercado se señaló que contó con información completa de 850 posibles proveedores; sin embargo, al revisar el anexo de dicha información de un listado de correos de contacto de proveedores, se mencionaba al mismo proveedor con diferente nombre de usuario, por lo que al eliminar dichas repeticiones se obtuvo un total de 221 contactos por correo electrónico, es decir 221 proveedores, lo cual difiere de lo señalado en la Investigación de Mercado.

Lo señalado en los incisos a) y b) incumplió los artículos 28, 29, fracción III, y 30 del RLAASSP.

- c) No presentaron los manifiestos de lo siguiente: que sería la responsable de celebrar los contratos que deriven de los procedimientos de contratación consolidada; de integrar el expediente del procedimiento de contratación; de verificar la correcta ejecución del contrato; de efectuar los pagos y aplicar las penas y deducciones que procedan; de presentar los informes que le requiera la Oficialía Mayor en la SHCP; y que contaba con disponibilidad presupuestaria.
- d) No se proporcionó evidencia de la documentación con la descripción técnica, los requisitos de participación y de pago, así como de las garantías con los que se integraría el Anexo Técnico; en incumplimiento con el Acuerdo Quinto, Fracción I, del ACUERDO; así como al numeral 10, inciso g) de los LINEAMIENTOS.
- e) No se proporcionó el oficio de ratificación de la demanda agregada conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso h) de los LINEAMIENTOS.
- f) Se adjudicaron claves a los proveedores Gams Solutions, S.A. de C.V., y Pint Pharma, S.A.P.I. de C.V., no obstante que no cumplieron con el requerimiento de titularidad de los registros sanitarios, en incumplimiento a del numeral 3.1 "Propuesta Técnica" de los Términos, Condiciones y Anexo Técnico de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022 (Desiertas-Incrementos).

4. En el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Consolidada número AA-012M7B998-E197-2021, en el que participaron 28 IPP, se observó lo siguiente:
- a) No se acreditó que las solicitudes de cotización se sometieran a revisión y aprobación de las IPP previo a su envío, en incumplimiento del numeral 9 de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza y Acuerdo Primero, párrafo segundo, del ACUERDO.
  - b) Con la revisión de los documentos denominados “Especificaciones Técnicas y Alcances de Medicamentos y Bienes Terapéuticos” y “Especificaciones Técnicas y Alcances de Material de Curación, Laboratorio y otros insumos para la salud” (Anexos Técnicos) del 27 de octubre de 2021, suscritos, elaborados y aprobados por los representantes de las 32 IPP, no se proporcionó la documentación con los requisitos de participación y descripción técnica de los bienes o servicios objeto de la contratación por parte de las IPP, por lo que se desconoce la forma en que se consolidó la descripción técnica, requisitos de participación, penas convencionales y deductivas, así como las condiciones para la procedencia del pago ni los Apéndices 2 y 5, en incumplimiento del numeral 10, inciso g), de los “LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza” (LINEAMIENTOS) de fecha 12 de marzo de 2021; así como de los Acuerdos, Cuarto, fracción II, y Quinto, fracción I, del ACUERDO.
  - c) No se contó con evidencia del acuse de recibido por parte de 2 IPP (CENAPRECE Y CNEGySR), de los oficios con números INSABI.IVD.2021.5648 y INSABI.IVD.2021.5822 de fechas 3 y 10 de diciembre de 2021 con los que se les solicitó diversa documentación.
  - d) No se presentó evidencia de contar con los manifiestos en los que las 28 IPP señalaron lo siguiente: que serían las responsables de celebrar los contratos que deriven de los procedimientos de contratación consolidada; y de que contaban con disponibilidad presupuestaria; asimismo, tampoco se contó con los requisitos de participación y descripción técnica de los bienes o servicios objeto de la contratación.
  - e) No se proporcionó el oficio de ratificación de la demanda agregada de los requerimientos solicitados, en incumplimiento con el numeral 10, incisos h) de los LINEAMIENTOS.

Respecto de los numerales 1, inciso c) y e); 2, inciso b) y c); 3, inciso c) y 4, inciso c) y d), no se emite una acción preventiva al INSABI sobre el particular ya que, de conformidad con las reformas a la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, y a las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del INSABI publicadas en el DOF el 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a

180 días naturales, emitirá las disposiciones en la que se establezcan los términos, plazos y condiciones para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI, a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como el proceso para su desincorporación por extinción.

2022-9-47AYO-19-0140-08-005      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar, como área contratante, no verificaron que dos Instituciones Públicas Participantes (IPP) (Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y Centro Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA) firmaran el Acuerdo de Consolidación para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como el Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, no supervisaron que en 4 procedimientos de contratación que derivaron del acuerdo referido (Licitaciones Públicas Internacionales números LA-012M7B997-E28-2022 y LA-012M7B998-E165-2021, y Adjudicaciones directas números AA-012M7B998-E13-2022 y AA-012M7B998-E197-2021) se realizaran todos los procesos y se contara con la totalidad de la documentación requerida para su cumplimiento, toda vez que en los procedimientos de contratación números LA-012M7B997-E28-2022, LA-012M7B998-E165-2021, y AA-012M7B998-E13-2022 no se proporcionaron las consultas de las claves y precios históricos efectuadas en el portal CompraNet, en la página de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), así como de las compras efectuadas por dicho instituto; tampoco supervisaron que se contara con evidencia de la consulta a las Cámaras y Asociaciones Especializadas en materia farmacéutica, tanto nacionales como internacionales, todas señaladas en el análisis de la investigación de mercado; y no se proporcionó evidencia de la documentación con la descripción técnica; los requisitos de participación, de pago y de garantías, con los que se integraría el Anexo Técnico; así como con el oficio de ratificación de la demanda agregada. Del procedimiento de contratación número AA-012M7B998-E197-2021, no se acreditó que las solicitudes de cotización se sometieran a revisión y aprobación de las IPP antes de su envío, tampoco se proporcionó la documentación con los requisitos de participación y descripción técnica de los bienes y servicios objeto de la contratación, así como el oficio de ratificación de la demanda agregada. Asimismo, no supervisaron que, de los procedimientos de contratación números LA-012M7B997-E28-2022, LA-012M7B998-E165-2021, y AA-012M7B998-E13-2022, se contara con los correos de respuestas de las cotizaciones efectuadas vía correo electrónico; del segundo procedimiento las cotizaciones enviadas, y del tercero las propuestas de cotización rechazadas. Del procedimiento número LA-012M7B997-E28-2022, no se acreditó el envío y la recepción de los oficios con los que dicho instituto informó a las 28 IPP. Además; sobre el procedimiento para la contratación y solicitó



la documentación; de 2 IPP no se señalaron las claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en el formato de requisición FO-CON-03, y no se proporcionaron los oficios relacionados con los criterios de evaluación (método binario) de 14 IPP; así como el modelo de contrato de 28 IPP; del procedimiento número AA-012M7B998-E13-2022, en la investigación de mercado se señaló que contó con información completa de 850 posibles proveedores, lo que no fue congruente con lo señalado en el anexo de dicha información, ya que registró un total de 221 contactos por correo electrónico; y se adjudicaron claves a dos proveedores, no obstante que no cumplieron con el requerimiento de titularidad de los registros sanitarios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, primer párrafo, 28, 29, fracción III, 30, 57; de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, numerales 9, 10, incisos g), h) e i), del Acuerdo de Consolidación para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como del Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022, Acuerdos primero, párrafo segundo, cuarto, fracción II, quinto, fracción I; de los oficios números INSABI-UCNAMEM-CDO-1342-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1343-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1344-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1345-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1403-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1405-2022 e INSABI-UCNAMEM-CDO-1407-2022 de fecha 6 de mayo de 2022, Incisos D), H) e I); de los Términos, Condiciones y Anexo Técnico de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022 (Desiertas-Incrementos), numeral 3.1 "Propuesta Técnica".

**6.** Como se mencionó, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) instrumentó el proceso de compra consolidada mediante el cual se homologó y consolidó la demanda de claves de medicamentos y material de curación de 33 Instituciones Públicas Participantes (IPP) mediante la Plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) en la que se registraron las necesidades de dichas IPP, de las cuales se registraron 1,982 claves de medicamentos, material de curación y vacunas y de lo que se comprobó que el INSABI, como entidad consolidadora, realizó la adjudicación de 1,630 claves para el primer semestre del ejercicio 2022 mediante compras anticipadas, mientras que, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), realizó la adjudicación de 569 claves de medicamentos y material de curación para el segundo semestre del ejercicio 2022.

Lo anterior, como resultado de la estrategia del Gobierno Federal para realizar la compra consolidada de medicamentos y material terapéutico que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), ya que el 13 de febrero de 2019 se formalizó el Acuerdo Marco entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la UNOPS suscrito por el Secretario de Relaciones Exteriores, por parte del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas y Directora Ejecutiva de la UNOPS, con el propósito de establecer un marco de cooperación que viabilizara la asistencia técnica de la UNOPS al Gobierno de México en proyectos de interés por medio de acuerdos específicos; en dicho Acuerdo Marco se estableció que una de las

modalidades de asistencia técnica que la UNOPS proporcionaría sería la de realizar adquisiciones de conformidad con las políticas, reglas y procedimientos de adquisición de la propia UNOPS mediante “Proyectos de Implementación” en los cuales el Gobierno de México, entre otras actividades, transferiría a la UNOPS la totalidad de los recursos presupuestados para las contrataciones, y ésta se encargaría de implementar, licitar, firmar y administrar los contratos respectivos con terceros, desde el punto de vista técnico y financiero; así también, realizaría los pagos y la rendición final de cuentas al Gobierno de México. El Acuerdo Marco citado se encuentra publicado en la página electrónica de transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la dirección siguiente: <https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/1753-fracc-vi-idownload=70119:1-mx-unops-13-feb-19>.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la adición del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el que se estableció que “Queda exceptuada de la aplicación de la presente Ley, la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por lo anterior, y derivado del citado Acuerdo Marco del 13 de febrero de 2019 formalizado con la UNOPS, se suscribió el Acuerdo Específico entre el INSABI y la UNOPS para la ejecución del Proyecto de implementación denominado Adquisición de Medicamentos y Material de Curación de fecha 31 de julio de 2020, así como tres Enmiendas de fechas 4 de febrero y 15 de diciembre de 2021, y 27 de abril de 2022, respectivamente, las cuales se publicaron en la página electrónica del INSABI; con el análisis al Acuerdo referido y sus enmiendas, se conoció lo siguiente:

- a) La vigencia inició a partir del 11 de agosto de 2020, fecha en la que entró en vigor la reforma por la que se adiciona el párrafo quinto del artículo 1 de la LAASSP y sería por un periodo de 53 meses (11 de enero de 2025) o hasta el total cumplimiento de su objeto. Cabe señalar que con el oficio INSABI-661-2022 de fecha 29 de junio de 2022 notificado mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, el Director General del INSABI notificó al Director de UNOPS México la conclusión anticipada para la compra de medicamentos y material de curación para los años 2023 y 2024, además de que el Acuerdo permanecería vigente hasta la conclusión de las compras de medicamentos y material de curación para el ejercicio 2022, considerando los pagos de los compromisos adquiridos y las gestiones de la entrega de los bienes adquiridos respecto de los recursos ejercidos.
- b) Se plantea ejecutar el proyecto de implementación bajo la modalidad de dos componentes: 1) Gestión de compra consolidada multianual de medicamentos y material de curación; y 2) Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades

en el área de adquisiciones de bienes y servicios (consolidación del modelo de compra consolidada para el sector salud).

- c) La gestión de la compra consolidada incluye el proceso de adquisición de dichos insumos y su respectiva verificación y entrega en los sitios de almacenamiento centralizado acordados con el INSABI; la distribución hasta su destino final estará a cargo del INSABI por medio de los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.
- d) Se constituyó un Comité de Dirección de Proyecto (CDP) como órgano de gobierno del proyecto, en el que fungieron, como autoridades, el Director General del INSABI y el Director Regional Adjunto de la UNOPS, y mediante el cual se definirían las pautas estratégicas del proyecto; asimismo, se nombró una Junta del Proyecto integrada por el Director de la Oficina de la UNOPS y el titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimientos de Medicamentos y Equipo Médico (UCNAMEM) del INSABI, la cual dirigiría el proyecto referido y tendría como facultades aprobar la modificación de los cronogramas, actividades, recursos, presupuesto, planes operativos y metas, aprobación de informes y productos finales, así como la autorización del cierre del proyecto, entre otras.
- e) La UNOPS trabajaría sobre la base de recuperación de costos directos e indirectos; los costos directos se integrarían por el presupuesto previsto para el pago de personal profesional y de soporte administrativo, y para operaciones y logística, mientras que los costos indirectos corresponderían a la recuperación de los costos corporativos y de los servicios globales de la UNOPS; ambos costos se cubrirían de acuerdo con el cronograma de desembolsos para el ejercicio 2022.
- f) El 27 de abril de 2022 se suscribió la Enmienda número 3 en la que se modificaron diversos numerales respecto de los puntos siguientes:
  - La aceptación de los bienes por parte del INSABI contaría con un plazo máximo de siete días de calendario seguidos de la entrega de los bienes, con el fin de revisar, aceptar o rechazar los bienes, en el entendido de que en el último caso debería proveerse una justificación al momento del rechazo, y en caso de transcurrido dicho plazo, se entendería que el INSABI habría operado una aceptación tácita de los bienes con todas las consecuencias jurídicas que se atribuyen a una aceptación expresa de los mismos.
  - Costos indirectos fijos por recuperar durante el año 2022 por un monto total de 11,302.5 miles de dólares, y costos indirectos variables por recuperar a razón de 0.6635% de la ejecución financiera del rubro “Costos Directos Totales”.
  - El cronograma de desembolso del proyecto de Implementación estaría asociado a su ejecución financiera anual por lo que las transferencias subsecuentes se realizarían de conformidad con el Calendario de Desembolsos que acuerden las partes; la UNOPS gestionará el reembolso al INSABI del remanente entre el

monto desembolsado por el INSABI para cubrir los conceptos de Costos Directos de Gerenciamiento y Costos Indirectos para el periodo de 2020-2021, y el ejecutado en dicho periodo bajo los mismos conceptos. El monto total por reembolsar es por la cantidad de 8,600.1 miles de dólares en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la Enmienda No. 3. De forma paralela, el INSABI gestionará, dentro del mismo plazo, el décimo tercer desembolso a la UNOPS para cubrir los conceptos de Costos Directos de Gerenciamiento y Costos Indirectos para el año 2022, por un monto total de 32,662.9 miles de dólares, y los términos y condiciones del Acuerdo Específico sólo se modificarán en los términos expresados en el inciso A) de la Enmienda No. 3.

Cabe señalar, como se mencionó en el resultado número 3 del presente informe, el reintegro por 8,600.1 miles de dólares que la UNOPS realizó en tiempo y forma al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) el 22 de abril de 2022.

Por su parte, respecto del décimo tercer desembolso a la UNOPS para cubrir los conceptos de Costos Directos de Gerenciamiento y Costos Indirectos para el año 2022, por un monto total de 32,662.9 miles de dólares, señalado en la Enmienda Número 3, el INSABI no proporcionó información o evidencia de su ejecución; sin embargo, en la tercera sesión del citado Comité de Dirección del Proyecto del 8 de junio de 2022 se informó que los costos de compra para el ejercicio 2022 no fueron pagados por el INSABI en el tiempo señalado en la Enmienda 3, por lo que la UNOPS descontó un monto por 9,890.0 miles de dólares de los 32,662.9 miles de dólares proyectados.

Por otra parte, para la ejecución del mecanismo de compra para el segundo semestre del 2022 efectuado por la UNOPS, se comprobó que el INSABI suscribió con 25 IPP Convenios de Colaboración de los que se derivaron Anexos de Ejecución para el ejercicio 2022 (Segundos Anexos de Ejecución); al respecto, se conoció que los citados Convenios de Colaboración tuvieron como objeto establecer las bases de colaboración a que se sujetarían las IPP, con la finalidad de fortalecer la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales necesarios para la prestación de los servicios de salud a su cargo, y para que participen con el INSABI mediante la integración de su demanda y entrega de los recursos financieros al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), en los procedimientos de adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud que el INSABI convenga con la UNOPS, en los términos del párrafo quinto del artículo 1 de la LAASSP reformado el 11 de agosto de 2020.

**7.** Como se mencionó en el resultado número 3 del presente informe, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) reportó como ejercido un monto por 5,976,168.9 miles de pesos para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación objeto de revisión, provenientes del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) de las subcuentas denominadas “Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio cláusula tercera, inciso d), y artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud” y “Atención de

enfermedades que provocan gastos catastróficos” del FONSABI, pagados a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés).

Al respecto, se comprobó que para administrar y aplicar los recursos del FONSABI, el 9 de marzo de 2020 se formalizó el Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como su modificatorio al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para administrar y aplicar los recursos del FONSABI, el cual fue suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de “Fideicomitente Sustituida”, por la Secretaría de Salud (SS), como “Unidad Responsable Sustituida”, por el INSABI, como “Fideicomitente Sustituto” y “Unidad Responsable Sustituta”, y por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como “Institución Fiduciaria”. Adicionalmente, con fechas 13 de marzo y 11 de diciembre de 2020 el INSABI suscribió un segundo y tercer convenios modificatorios al contrato del FONSABI con los que se modificaron, entre otras, la cláusula tercera “Fines del fideicomiso”, para quedar como sigue:

- A) En términos del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, destinar los recursos que integran su patrimonio para apoyar lo siguiente:
- i. La atención de enfermedades que apoyan gastos catastróficos, entendidos éstos como aquellos que derivan de tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.
  - ii. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y
  - iii. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos asociados a personas sin seguridad social;
- B) De conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del transitorio Décimo del DECRETO 2019, pagar las obligaciones asumidas por el FIDEICOMISO previamente a la publicación del mismo, así como las pendientes que se tengan con terceros;
- C) Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo del Transitorio Décimo del DECRETO 2019 para los fines que en materia de salud determine el INSABI, conforme a lo siguiente:
- i. Se transfieran recursos al INSABI en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
  - ii. Se transfieran recursos a instituciones públicas para realizar acciones para la salud, en términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban con el INSABI, y

iii. Se efectúen los pagos solicitados por el INSABI respecto de las obligaciones contraídas en los compromisos celebrados por éste, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

D) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, fortalecer acciones en materia de salud a través del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o mediante su administración y ejercicio directo a través del presente vehículo financiero; en este último caso se efectuarán los pagos que sean solicitados por el INSABI, o bien, mediante la transferencia de recursos a otras instituciones en términos de los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriba el INSABI con las mismas.

Por otra parte, se comprobó que el 18 de mayo de 2022, mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de su Portal Aplicativo, la SHCP autorizó la renovación de la clave de registro del FONSABI en tiempo y forma.

Adicionalmente, se constató que, durante el ejercicio 2022, el Comité Técnico del FONSABI se integró por el Director General del INSABI, con carácter de Presidente; el Coordinador de Financiamiento del INSABI, como Secretario de Actas; y 6 miembros propietarios con voz y voto, siendo éstos el Coordinador Nacional de Administración y Finanzas del INSABI, el Representante de la Secretaría de Salud, la Directora General de Programación y Presupuesto y Representante de la Secretaría de Bienestar, el Representante del IMSS - Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director Normativo de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Subdirector de Salud del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Asimismo, se comprobó que en las sesiones de dicho comité asistieron, con el carácter de invitado permanente con voz pero sin voto, un representante del Órgano Interno de Control del INSABI, un representante del fiduciario y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, se comprobó que dicho Comité Técnico celebró tres sesiones ordinarias y seis sesiones extraordinarias en tiempo y forma, y se verificó que no se trataron asuntos relacionados con los recursos ejercidos como parte de la compra consolidada realizada por la UNOPS, no obstante que entre las facultades del citado comité establecidas en el tercer convenio modificatorio del Contrato del FONSABI se encuentra la de aprobar e instruir al fiduciario los actos tendientes a la consecución de los fines del fideicomiso, y uno de éstos correspondió a los recursos ejercidos en la subcuenta denominada "Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio cláusula tercera, inciso d), y artículo 77 bis 17, de la Ley General de Salud", derivado de las compras consolidadas efectuadas a la UNOPS.

Por otra parte, se comprobó que las Reglas de Operación de dicho fideicomiso no se han actualizado toda vez que no establecen las unidades, plazos y requisitos para la solicitud, autorización, comprobación y transferencia de recursos de la subcuenta denominada "Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio cláusula tercera, inciso

d), y artículo 77 bis 17, de la Ley General de Salud” de la que se ejercieron 5,273,653.2 miles de pesos para el pago a la UNOPS.

Al respecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023, se estableció que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) fungirían como fideicomitente del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar; además, en su artículo Tercero Transitorio se señala que dentro de los 90 días hábiles posteriores a la publicación de dicho Decreto, el IMSS-BIENESTAR deberá llevar a cabo los actos necesarios para la modificación del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, para lo cual, con la participación que en su caso corresponda a las SHCP y a la SS, procederá a modificar el contrato del FONSABI, de lo que se conoció que con fecha 18 de julio de 2023 se suscribió el Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de la Administración y Pago del denominado “Fondo de Salud para el Bienestar”, el cual fue difundido en el portal institucional de Internet del IMSS-BIENESTAR.

Posteriormente, se conoció que con fecha 11 de agosto de 2023 el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar mediante Acuerdo 2E.02/0823 de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 aprobó las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, mismas que se difundieron en el portal institucional de Internet de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), en las cuales se establecieron las unidades, plazos y requisitos para la solicitud, autorización, comprobación y transferencia de recursos de las subcuentas a que hacen referencia, por lo anterior, se atiende lo observado en este punto.

**8.** Respecto de la asignación de claves que serían adjudicadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), se conoció que la compra desplegada por la UNOPS para el ejercicio 2022 sólo cubrió la demanda requerida para el segundo semestre de dicha anualidad, por lo que, como se mencionó en resultados anteriores, el INSABI, como ente consolidador, tuvo que implementar los procedimientos de contratación que permitieran la adquisición de medicamentos y material de curación para abastecer el primer semestre del ejercicio 2022.

Sobre el particular, el INSABI proporcionó las bases de datos de la demanda requerida y adjudicada de medicamentos y material de curación efectuada por la UNOPS para el segundo semestre del ejercicio 2022, así como los “Convenios de conciliación del segundo anexo de ejecución”. Adicionalmente, se verificó que, mediante el oficio del 28 de diciembre de 2021, el INSABI remitió a la UNOPS la información con la demanda requerida para el segundo semestre del ejercicio 2022.

Al respecto, con la información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, se verificó que 31 Instituciones Públicas Participantes (IPP), incluyendo al INSABI, registraron en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) su demanda, la cual se conformó de 634 claves de medicamentos y material de curación, lo cual coincidió contra lo reportado en los apéndices de los segundos anexos de ejecución de las IPP en los que se registró una demanda de 634 claves; adicionalmente, con información de los apéndices de la Conciliación de los segundos anexos de ejecución, se determinó que se conciliaron 569 claves (de la demanda agregada, 28 claves por 892,292 piezas correspondieron a medicamentos oncológicos de los que se adjudicaron 25 claves por 840,090 piezas), como se muestra en el cuadro siguiente:

DEMANDA UNOPS						
Descripción	Demanda AAMATES		Segundos Anexos de Ejecución		Conciliación Segundos Anexos de Ejecución	
	Claves	Piezas	Claves	Piezas	Claves	Piezas
Medicamentos	361	152,177,949	361	152,177,949	314	128,996,181
Material de Curación	273	59,856,903	273	59,856,903	255	38,924,032
<b>Total</b>	<b>634</b>	<b>212,034,852</b>	<b>634</b>	<b>212,034,852</b>	<b>569</b>	<b>167,920,213</b>

FUENTE: Demanda AAMATES, Segundos Anexos de Ejecución y Convenios de Conciliación Segundos Anexos de Ejecución.

Por otro lado, el INSABI señaló que 77 claves fueron liberadas, las cuales se integran de 65 no adjudicadas y 12 claves adjudicadas parcialmente con cantidades menores de lo requerido en el segundo anexo de ejecución; dentro de las 65 claves no adjudicadas, 3 correspondieron a medicamentos oncológicos por 52,202 piezas. Al respecto, el INSABI señaló, mediante oficio del 14 de julio de 2023, que dichas claves fueron liberadas por la UNOPS debido a lo siguiente: no fueron adjudicadas durante los Procedimientos de Licitación Pública Internacional y Licitación Abreviada; no fue posible su adquisición con los proveedores contratados para dar el abasto de los insumos 2021, y algunas de ellas, los licitantes no presentaron los Registros Sanitarios.

Del total de la demanda de 634 claves por 212,034,852 piezas, como ya se mencionó, se adjudicaron 569 claves, lo que representa el 89.7% de las claves requeridas; asimismo, el número de piezas adjudicadas fue de 167,920,213 piezas, lo que representó el 79.2% de piezas requeridas originalmente.

Sin embargo, se identificó que dos claves (010.000.6329.00 y 060.066.0971) tuvieron un requerimiento en conjunto de 1,202,816 piezas, de las que solo se adjudicó un total de 51,534 piezas; sin embargo, el INSABI no señaló si estas claves fueron liberadas parcialmente o si se efectuaron procedimientos de compra posteriormente para cubrir la demanda requerida, o en su caso, fueron liberadas para su compra por las IPP, en incumplimiento de los artículos 2, fracción V, y 27, fracción VIII, de la Ley General de Salud; y de la Cláusula Segunda de los Segundos Anexos de Ejecución del Convenio de Colaboración; y Acuerdo Segundo de la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución.



Por su parte, con el análisis de los 25 Segundos Anexos de Ejecución de los Convenios de Colaboración suscritos el 1 de junio de 2022, se identificó que se validó la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse por un monto de 4,344,854.4 miles de pesos (3,907,091.2 miles de pesos por adquisición y 437,763.2 miles de pesos por costos directos e indirectos), los cuales se cubrirían con 4,213,542.4 miles de pesos provenientes de recursos de las IPP, y 131,312.0 miles de pesos con recursos de la subcuenta de "Atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos" del Fidecomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); cabe señalar que no se proporcionó el Segundo Anexo de Ejecución formalizado con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), aun cuando participó en el proyecto para la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación efectuado por la UNOPS para el segundo semestre del ejercicio 2022, en incumplimiento de la Cláusula Tercera, fracción III, del Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y la Secretaría de Salud (SS).

Por otra parte, se constató que, el 17 de octubre y el 4 de noviembre de 2022, se llevaron a cabo 25 Conciliaciones de los Segundos Anexos de Ejecución, de cuyo análisis se comprobó que en éstas se establecieron los resultados de las conciliaciones efectuadas entre el INSABI y la UNOPS respecto de las claves, volúmenes y precios de adquisición de los requerimientos de medicamentos y demás insumos adjudicados por la UNOPS en el marco del Acuerdo Específico suscrito, así como los costos directos e indirectos (fijos y variables) asociados a la adquisición de dichos requerimientos adjudicados que se consideraron en el costo de adquisición, y el saldo a favor o en contra, que correspondió a cada IPP; no obstante, no se proporcionó la Conciliación con el CNEGySR y la evidencia de que se realizaron las Conciliaciones a los Segundos Anexos de Ejecución una vez que se entregaron los medicamentos y demás insumos en las IPP. En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); y la cláusula tercera, fracción VI, del Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la LAASSP, realizados entre el INSABI y la SS.

Al respecto, mediante el oficio del 27 de octubre de 2023, el Coordinador de Abasto informó que para el CNEGySR no se formalizó dicho instrumento jurídico toda vez que el requerimiento de esa Institución se soportó en una fuente de financiamiento identificada como INSABI 32.0%, denominación referente al programa presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", es decir, debido a que la fuente de financiamiento para la adquisición de los insumos no correspondió a recursos administrados por la Secretaría de Salud, no resultó procedente la formalización de su demanda en los referidos Anexos; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se constató que se recibieron 2 claves de medicamentos

por 326,180 piezas, y de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el INSABI y la SS en su cláusula tercera, fracción III, se estableció que de conformidad con las solicitudes para la adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud se suscribirían los anexos que fueran necesarios en los que se establezcan las cantidades y montos por entregar al FONSABI; asimismo, en su fracción VI se estableció que una vez entregados los medicamentos y demás insumos para la salud que las IPP requiera, el INSABI conciliaría con las IPP.

Por otro lado, se comprobó que el INSABI realizó pagos a la UNOPS del proyecto “Adquisición de medicamentos y material de curación” por un monto de 5,976,168.9 miles de pesos en el ejercicio 2022 con cargo al FONSABI de la subcuenta “Recursos transferidos conforme al Tercer Convenio Modificatorio cláusula tercera, inciso d), y al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud”, mediante un desembolso con una Carta de Instrucción del 10 de enero de 2022 en la cual hacen referencia que se realizó conforme a lo señalado en el Noveno cronograma de desembolsos y a lo señalado en el oficio UNOPS/MEDMX-22731/732-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 con el que se cubriría el presupuesto estimado para el periodo de julio a diciembre de 2022, correspondiente a un volumen de 212,034,852 piezas para 634 claves, las cuales incluyen 333 claves medicamentos por 151,285,657 piezas, 273 claves de material de curación por 59,856,903 piezas y 28 claves de material oncológico por 892,292 piezas.

Cabe señalar que los 5,976,168.9 miles de pesos pagados en el ejercicio 2022, fueron reportados en las notas a los Estados Financieros del INSABI de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022.

Respecto de las aportaciones al patrimonio del FONSABI, se comprobó que 30 IPP, incluido el INSABI, durante el periodo del 28 de octubre al 30 de diciembre de 2022, realizaron aportaciones por 5,273,653.2 miles de pesos; sin embargo, de la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, dicha aportación fue por un total de 5,396,046.3 miles de pesos (5,017,955.4 miles de pesos por adquisición y 378,090.9 miles de pesos por costos directos e indirectos), los cuales serían cubiertos con 5,276,608.1 miles de pesos provenientes de los recursos de las IPP y 119,438.2 miles de pesos con recursos de la subcuenta de “Atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos” del FONSABI, de lo que no se identificó el pago de la aportación del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPyRS) por 2,954.9 miles de pesos, en incumplimiento del Acuerdo Segundo y Cuarto de la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución suscrito entre el INSABI y el OADPyRS.

Al respecto, mediante el oficio del 31 de octubre de 2023, el Director General de Administración del OADPyRS informó que las entregas de la UNOPS continúan y no se tienen los formatos de ingresos en el almacén así como los de recepción de bienes para la elaboración del formato Documento de Corresponsabilidad, Registro y Control (DOCORECO) en el que se requiere los datos de la factura, la cual se emite una vez terminadas las entregas; sin embargo, el INSABI no acreditó las gestiones realizadas con el OADPyRS a fin de hacer de su conocimiento que la UNOPS no emitiría facturas individuales a cada una de

las IPP, sino únicamente el fiduciario emitiría un recibo con el que soportaría el pago de los medicamentos y material de curación adquiridos a fin de que el OADPyRS transfiriera los recursos acordados en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución.

Por otra parte, se comprobó que de conformidad con el Acuerdo Cuarto de las Conciliaciones del Segundo Anexo de Ejecución de los Convenios de Colaboración, suscritos entre el INSABI y las IPP, se establecieron los plazos máximos para la entrega de recursos por parte de las IPP al FONSABI, siendo para 22 IPP el 15 de noviembre de 2022 y para 3 IPP el 30 de noviembre de 2022, los cuales fueron transferidos entre 1 y 45 días naturales posteriores al plazo establecido, como se señala a continuación:

## PAGOS REALIZADOS POR LAS IPP AL FONSABI, EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Cons.	Institución Pública Participante (IPP)	Fecha máxima para hacer la aportación	Cons.	Pagos IPP a FONSABI	Fecha de pago CLC de las IPP	Días naturales de atraso para el pago de la aportación	Observación
1	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)	30/11/2022	1	2,914.7	07/11/2022	-	
2	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)	30/11/2022	2	6,257.9	28/11/2022	-	
3	Hospital Juárez de México (HJM)	15/11/2022	3	30,975.1	09/11/2022	-	
4	Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	15/11/2022	4	428,777.0	07/11/2022	-	sin recibo
5	Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)	15/11/2022	5	57,940.0	30/12/2022	45	
6	Hospital de Especialidades Pediátricas	15/11/2022	6	23,072.4	09/11/2022	-	sin recibo
7	Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud	15/11/2022	7	5,699.1	09/11/2022	-	sin recibo
8	Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (HGMEL)	15/11/2022	8	83,487.4	04/11/2022	-	
9	Hospital General Dr. Manuel Gea González (HGMGG)	15/11/2022	9	26,811.6	27/12/2022	42	
10	Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	15/11/2022	10	35,307.3	15/12/2022	30	
11	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB)	15/11/2022	11	22,944.0	22/12/2022 y 30/11/2022	15 y 37	
12	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI)	15/11/2022	12	20,124.7	11/11/2022	-	
13	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAO)	15/11/2022	13	43,608.0	26/12/2022	41	
14	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 (HRAEV)	15/11/2022	14	5,384.4	30/12/2022	45	
15	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY)	15/11/2022	15	50,935.9	16/11/2022	1	
16	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCICH)	15/11/2022	16	21,661.9	10/11/2022 y 14/11/2022	-	
17	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMMyM)	15/11/2022	17	17,498.0	17/11/2022	2	
18	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNYN)	15/11/2022	18	60,686.7	30/11/2022	15	
19	Instituto Nacional de Pediatría (INP)	15/11/2022	19	49,336.2	18/11/2022	3	
20	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)	15/11/2022	20	8,559.9	15/11/2022	-	
21	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM)	15/11/2022	21	4,941.0	25/11/2022	10	

Cons.	Institución Pública Participante (IPP)	Fecha máxima para hacer la aportación	Cons.	Pagos IPP a FONSABI	Fecha de pago CLC de las IPP	Días naturales de atraso para el pago de la aportación	Observación
20	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INR)	15/11/2022	22	14,571.0	17/11/2022	2	sin recibo
21	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	15/11/2022	23	2,171,766.4	29/12/2022	44	
	Hospital de la Mujer	30/11/2022	24	9,886.0	05/12/2022	5	
22	Hospital Nacional Homeopático	30/11/2022	25	5,565.3	30/11/2022	-	
	Hospital Juárez del Centro	30/11/2022	26	675.2	30/11/2022	-	
23	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPyRS))	15/11/2022				-	No hay pago de los 2,954.9 miles de pesos
24	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	15/11/2022	27	181,638.1	28/12/2022	43	sin recibo
25	Secretaría de Marina (SEMAR)	15/11/2022	28	31,163.6	15/11/2022	-	sin recibo
26	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR)	No se proporcionó				-	
27	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (Estatal)	Entidad Consolidadora	29	1,835,084.7	28/10/2022	-	
28	INSABI (Hospital Básico Comunitario Amatán (Chiapas); Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez (SLP); Hospital General Tekak (Yucatán); y Hospital Materno Texcoco (Estado de México))	Entidad Consolidadora	30	16,379.5	29/12/2022	-	
Total de aportaciones				<b>5,273,653.0</b>			

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas de las aportaciones de las IPP al FONSABI y Acuerdos Segundo y Cuarto de la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución suscrito entre el INSABI y el OADPyRS.

Por otra parte, se comprobó que el INSABI, mediante el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), emitió los recibos correspondientes a la entrega de recursos que realizaron al FONSABI las IPP; sin embargo, en 6 casos (ISSSTE, HEP, HRAECS, INR, SEDENA y SEMAR) no se proporcionó evidencia de su emisión, en incumplimiento a la Regla 11, fracción V de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar y la Cláusula Tercera, fracción IV, segundo párrafo de los Convenios de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la LAASSP, suscrito entre el INSABI y las citadas IPP.

Asimismo, con la revisión de la información publicada en la página web [proyectosaludmexico.org](http://proyectosaludmexico.org) por la UNOPS referente al Proyecto de Implementación denominado Adquisición de Medicamentos y Material de Curación, se constató que la UNOPS finalizó en diciembre de 2022 el apoyo al Gobierno de México para la compra de medicamentos, insumos y dispositivos médicos y emitió un informe denominado "Reporte UNOPS de la compra de medicamentos e insumos y dispositivos médicos para el segundo semestre de 2022", en el cual se describe, en el apartado del estado de la compra de medicamentos y material de curación al 31 de diciembre de 2022, que 569 claves fueron compradas por 168 millones de piezas por 5,042.0 millones de pesos.

En lo anterior se observó que si bien el Acuerdo para el proyecto de ejecución denominado "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación" en su Apéndice II Matriz de responsabilidades, en su inciso C "Contabilidad/Estados Financieros y Administración General", señala a la UNOPS, como responsable en la tarea "Cierre de las cuentas y devolución del saldo no utilizado", no indica el plazo para efectuar dicho proceso; adicionalmente, tampoco se señalan las actividades por realizar para las conciliaciones y devolución de los recursos remanentes en el caso de la terminación anticipada del proyecto.

Por su lado, el 10 de octubre de 2023, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) notificó su opinión positiva en relación con el Acuerdo por el que se establecen las Definiciones y Alcances de Finiquito como resultado de la Terminación Anticipada del Acuerdo Específico entre el INSABI y la UNOPS, para la Ejecución del Proyecto de Implementación denominado "Adquisición de Medicamentos y Material de Curación", en adelante "Acuerdo Finiquito"; asimismo, el 24 de octubre de 2023 entró en vigor el Acuerdo Finiquito firmado por la UNOPS y por el INSABI en el cual se prevé el reembolso de 193,887.2 miles de dólares.

Al respecto, mediante el oficio del 29 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos remitió 2 comprobantes de pago de fechas 12 de septiembre y 31 de octubre de 2023 mediante los cuales la UNOPS reintegró al patrimonio del FONSABI el monto establecido en el Acuerdo Finiquito como reembolso por 193,887.2 miles de dólares, equivalentes a 3,421,333.5 miles de pesos, a un tipo de cambio promedio de 17.6460, de los que, mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos informó al Coordinador de Finanzas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) que un total por 117,912.9 miles de dólares corresponde a saldos a favor de las IPP de los ejercicios 2021 y 2022, así como un saldo en contra de 2 IPP por 696.4 miles de dólares, los que deberán de ser pagados a petición de las IPP, y en su caso, informar a las 2 IPP referidas el tipo de cambio y la cuenta bancaria a la que deberán realizar el pago de los saldos en contra.

Adicionalmente, informó que los recursos por 2,056.5 y 0.6 miles de dólares corresponden a saldos a favor y en contra respectivamente, los que deberán ser retribuidos o deducidos de la subcuenta denominada Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos. Por último, mediante el oficio del 29 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos remitió un comprobante de pago de fecha 27 de noviembre de 2023 con el que la UNOPS reintegró al patrimonio del FONSABI un monto por 244,959.2 miles de dólares, equivalentes a 4,202,397.6 miles de pesos, a un tipo de cambio de 17.1555, por concepto de una actualización de los conceptos al 6 de noviembre de 2023, siendo éstos la cuantificación de los costos directos e indirectos devengados, reporte financiero, reembolso parcial de los recursos no ejecutados, saldo de compromisos abiertos, monto de pérdidas y ganancias cambiarias, estatus de los contratos y monto ejecutado a noviembre de 2023 del Balance Financiero.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 15 de noviembre de 2023 la titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar y como Encargada del Despacho de la Misma, instruyó al Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI para que se asegure que en el cierre del Acta Finiquito derivado de la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre ese instituto y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en Inglés) se cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco y Específico, así como en su 1a, 2da y 3ra Enmiendas, todos formalizados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y ese instituto, con la UNOPS; asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el cumplimiento de las citadas obligaciones con la finalidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas y transparencia; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-47AYO-19-0140-08-006      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud para el Bienestar, de las compras de medicamentos y material de curación realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en Inglés), no supervisaron las entregas de las claves 010.000.6329.00 y 060.066.0971 que tuvieron un requerimiento en conjunto de 1,202,816 piezas, y de las que sólo se adjudicó un total de 51,534 piezas, por lo que se desconoció si el remanente fue liberado parcialmente o si se efectuaron procedimientos de compra posteriores para cubrir la demanda requerida, o en su caso, si fueron liberadas para su compra por las Instituciones Públicas Participantes (IPP); tampoco supervisaron contar con el Segundo Anexo de Ejecución ni con la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución formalizado con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, aun cuando dicho centro participó en el proyecto para la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación efectuado por la UNOPS para el segundo semestre del ejercicio 2022 y recibió dos claves de medicamentos por 326,180 piezas. Asimismo, no supervisaron que se acreditaran las gestiones realizadas con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social a fin de que transfiriera los recursos acordados en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución; además, que de 6 Instituciones Públicas Participantes (Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital de Especialidades Pediátricas, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra", Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina) no proporcionaron los recibos correspondientes de la entrega de recursos que realizaron al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar. Tampoco supervisaron que se contara con evidencia que acreditara que las 25 Conciliaciones a los Segundos Anexos de Ejecución se

realizaron una vez que se entregaron los medicamentos y demás insumos en las IPP, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 2, fracción V, 27, fracción VIII, y del Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y la Secretaría de Salud (SS), Cláusula Tercera, fracciones III, IV y VI, de los Segundos Anexos de Ejecución del Convenio de Colaboración, Cláusula Segunda, de la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución del OADPyRS, Acuerdos Segundo y Cuarto, de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, Regla 11, fracción V, del Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y las IPP, Cláusula Tercera, fracción IV, Segundo Párrafo.

**9.** De conformidad con la información proporcionada por las Instituciones Públicas Participantes (IPP), se conocieron los montos erogados por las IPP, y de la presentada por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se informó el número de claves y la cantidad de medicamentos y material de curación adquiridos por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) por 5,976,168.9 miles de pesos para el segundo semestre de 2022. También se conoció la totalidad de los procedimientos de contratación consolidada (adjudicación directa y licitaciones públicas) que el propio INSABI realizó durante el primer semestre de 2022 para adjudicar la adquisición de medicamentos y que las IPP efectuaran las contrataciones correspondientes.

Sobre el particular, la información referida se corroboró con las 37 IPP mediante solicitudes de información efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de cuyo análisis se seleccionó, para su revisión, al Hospital Juárez de México (HJM), así como a los institutos Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de los que, las dos últimas unidades médicas, ejercieron los montos mayores en la adquisición de medicamentos por medio de la UNOPS y en las contrataciones con los proveedores adjudicados por el INSABI de los 4 procedimientos de contratación seleccionados para su revisión. En el caso del HJM, de igual forma, éste ejerció recursos significativos, además de que no había sido seleccionado para su revisión en las auditorías efectuadas en cuentas públicas anteriores.

Por otra parte, de los recursos reportados como ejercidos por las tres unidades médicas referidas en el proyecto de implementación denominado “Adquisición de medicamentos y material de curación” efectuada por la UNOPS, así como de los procedimientos de adjudicación consolidados realizados por el INSABI por un total de 11,681,899.1 miles de

pesos, se seleccionó, para su revisión, el monto ejercido por 2,729,037.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN CONSOLIDADO 2022  
(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	Entidad Consolidadora	Universo	Muestra Seleccionada	%
IMSS	INSABI	6,200,336.6	1,246,566.3	20.1
	UNOPS	2,171,766.5	394,670.1	18.2
<b>Total IMSS</b>		<b>8,372,103.1</b>	<b>1,641,236.4</b>	<b>19.6</b>
ISSSTE	INSABI	2,774,360.2	962,736.1	34.7
	UNOPS	428,777.0	87,363.2	20.4
<b>Total ISSSTE</b>		<b>3,203,137.2</b>	<b>1,050,099.3</b>	<b>32.8</b>
HJM	INSABI	75,683.8	28,577.0	37.8
	UNOPS	30,975.0	9,124.7	29.5
<b>Total HJM</b>		<b>106,658.8</b>	<b>37,701.7</b>	<b>35.3</b>
<b>Total general</b>		<b>11,681,899.1</b>	<b>2,729,037.4</b>	<b>23.4</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Contra-recibos proporcionados por el HJM, IMSS e ISSSTE.

Lo anterior se realizó a fin de corroborar la entrega y pago de medicamentos y material de curación adquiridos por la UNOPS, así como la suscripción de los contratos, la entrega y el pago por parte de dichas IPP respecto de los bienes y servicios adjudicados por el INSABI.

**10.** Se constató que el Hospital Juárez de México (HJM) contó con su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de noviembre de 2019 y su actualización el 25 de mayo de 2022, el cual contiene las atribuciones y funciones del Órgano de Gobierno y de las Áreas sustantivas y Administrativas que integran dicho Hospital, así como de la Dirección de Administración y de las subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios responsables de la compra consolidada de medicamentos y material de curación objeto de la revisión.

Respecto de la estructura orgánica del HJM vigente en 2022 se constató que la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2020, con vigencia a partir del 1° de junio del 2020, y cuya actualización no implicó un impacto presupuestal.

Con el comparativo entre el Estatuto Orgánico contra el Manual de Organización Específico (MOE) publicado en el DOF en el 9 de octubre de 2020, se constató que dicho manual se encuentra actualizado toda vez que las funciones de la Dirección de Administración y de las subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios son coincidentes con las funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.



Asimismo, se constató que en el ejercicio 2022, el HJM contó con su Manual de Procedimientos, el cual fue validado por su Director General y publicado en el DOF el 19 de febrero de 2021, el cual incluye los procedimientos para coordinar las actividades relacionadas con la contratación de bienes y servicios del hospital.

Por otra parte, se comprobó que el HJM contó con su Junta de Gobierno, la cual celebró cuatro sesiones ordinarias durante el 2022 en las que no se trataron asuntos relacionados con el objeto de la auditoría. Asimismo, se conoció que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del HJM, durante el ejercicio 2022, llevó a cabo 4 sesiones ordinarias en tiempo y forma, y de lo que se constató que tampoco se trataron asuntos relacionados con la compra consolidada de medicamentos y material de curación.

Por otra parte, se constató que, en el ejercicio 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio del 13 de diciembre de 2021, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y Calendarios de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, en el que se observó que a la Secretaría de Salud (SS) se le asignó un presupuesto original de 193,948,336.4 miles de pesos, de los cuales a la Unidad Responsable NAW "Hospital Juárez de México" le correspondieron 2,171,824.7 miles pesos, los cuales tuvieron ampliaciones por 3,342,791.0 miles de pesos y reducciones por 3,310,345.5 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 2,204,270.2 miles de pesos; asimismo, se constató que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron de conformidad con la normativa. Cabe señalar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) coincidieron con las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondientes al ejercicio 2022.

Asimismo, se seleccionaron, para su revisión, los recursos ejercidos en 2022 de las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" y 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" en las que se efectuaron las erogaciones por 106,658.8 miles de pesos correspondientes a las compras consolidadas de medicamentos y material de curación efectuadas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), y de forma directa por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de las que se revisó una muestra de 37,701.7 miles de pesos que representó el 35.3% del presupuesto total ejercido en las tres partidas; de dicho monto, 28,577.0 miles de pesos corresponden a las adquisiciones derivadas de las adjudicaciones directas consolidadas efectuadas por el INSABI y 9,124.7 miles de pesos derivaron de las compras de medicamentos oncológicos efectuadas por conducto de la UNOPS, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA RECURSOS EJERCIDOS POR EL HJM EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 2022  
(Miles de pesos)

No.	Partidas Seleccionadas	Descripción de la Partida	Importe Ejercido	Importe seleccionado y pagado	%
1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	72,919.4	27,142.7	37.2
2	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,764.4	1,434.3	51.9
		<b>Subtotal</b>	<b>75,683.8</b>	<b>28,577.0</b>	<b>37.8</b>
3	46101	Aportaciones a Fideicomisos Públicos	30,975.0	9,124.7	29.5
		<b>Total</b>	<b>106,658.8</b>	<b>37,701.7</b>	<b>35.3</b>

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas del Hospital Juárez de México

Al respecto, se constató que en dichas partidas se emitieron 30 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 37,701.7 miles de pesos, de las cuales, respecto de la partida 25301, se reportaron reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 50.6 miles de pesos, los que se aplicaron antes de la emisión de las CLC, en cumplimiento de la norma.

**11.** El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizó procedimientos de contratación consolidados de medicamentos y material de curación con la finalidad de cubrir la demanda de medicamentos y material de curación durante el primer semestre de 2022; sobre el particular, se comprobó que, el 22 de septiembre de 2021, el INSABI suscribió el Acuerdo de Consolidación con el Hospital Juárez de México (HJM) a fin de establecer las bases conforme a las cuales el INSABI, como entidad consolidadora, llevaría a cabo las acciones necesarias para la contratación consolidada de medicamentos y material de curación; al respecto, se constató que de la demanda agregada del HJM de 1,200 claves de medicamentos y material de curación, 359 claves fueron adjudicadas por conducto de la UNOPS; 635 claves por el INSABI; 200 por el HJM, y 6 claves fueron adjudicadas tanto por la UNOPS como por el INSABI.

Al respecto, de las 635 claves adjudicadas por el INSABI, se seleccionaron, para su revisión, 8 contratos que formalizó el HJM en el ejercicio 2022 por 28,577.0 miles de pesos, derivados de los procedimientos de contratación realizados por dicho instituto, como se describen a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN FORMALIZADOS POR EL HJM  
 DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL INSABI 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato abierto	Proveedor	Núm. Clave	Piezas		Importe		Fecha de suscripción	Vigencia del contrato	Cantidad recibida (piezas)	Importe Pagado		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo						
DH2-000059	Productos Roche, S.A. de C.V.	010.000.4516.00	4	9	13.4	30.1	01/01/2022	1 enero al 31 de diciembre de 2022	4	13.4		
		010.000.6037.00	14	34	516.7	1,254.0					14	516.7
		010.000.6047.00	173	432	3,223.3	8,049.0					173	3,223.5
		010.000.6193.00	29	72	2,377.4	5,902.6					29	2,377.5
		010.000.6200.00	5	13	282.0	733.2					13	733.2
DH2-000071	CSL Behring, S.A. de C.V.	010.000.6202.00	8	21	1,128.0	2,961.0	01/01/2022	1 enero al 31 de diciembre de 2022	21	2,961.0		
		010.000.5697.00	360	900	2,521.4	6,303.6					360	2,521.4
		010.000.6026.00	18	45	53.3	133.4					45	133.4
DH2-000096	Farmadextrum, S.A. de C.V.	010.000.6027.00	23	57	136.4	338.1	01/01/2022	1 enero al 31 de diciembre de 2022	57	338.1		
		010.000.0247.02	4,190	10,476	7,039.2	17,599.6					4,190	7,039.2
FG2-000109	Pint Pharma, S.A.P.I de C.V.	010.000.6302.01	20	50	3,200.0	8,000.0	28/01/2022	28 de enero al 31 de diciembre de 2022	20	3,200.0		
DH2-000119	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	010.000.6042.01	18	44	1,458.8	3,565.7	01/01/2022	1 enero al 31 de diciembre de 2022	18	1,458.8		
		010.000.6207.00	9	22	64.8	158.5					22	158.5
		010.000.6208.00	16	39	461.0	1,123.9					39	1,123.9
DH2-000152	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	010.000.0245.00	5,760	14,400	1,267.2	3,168.0	28/01/2022	28 de enero al 31 de diciembre de 2022	5,760	1,267.2		
		010.000.4434.00	100	250	77.0	192.5					100	77.0
DH2-000195	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	060.168.6454	24,640	61,600	665.9	1,664.9	08/06/2022	8 de junio al 31 de diciembre de 2022	24,640	665.9		
DH2-000216	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	060.168.6439	108	270	3.4	8.4	08/06/2022	8 de junio al 31 de diciembre de 2022	108	3.4		
		060.456.0391	3,777	9,441	762.3	1,905.5					3,777	762.3
		060.168.6454	85	211	2.6	6.5					85	2.6
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>39,357</b>	<b>98,386</b>	<b>25,254.1</b>	<b>63,098.5</b>			<b>39,475</b>	<b>28,577.0</b>		

FUENTE: Contratos formalizados por el HJM y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sobre el particular, con el análisis de la información y documentación específica de los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación realizados de forma consolidada por el INSABI, se contó con la documentación siguiente:

- Oficio de fecha 30 de julio de 2021 con el cual la titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico (UCNAMEM) del INSABI le comunicó al titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) el requerimiento de la demanda de Medicamentos y Material de Curación para la adquisición consolidada para el ejercicio de 2022.
- Constancias de Existencia de Bienes en el Almacén formalizadas por el área requirente y el responsable del Almacén, emitidos entre el 10 de noviembre de 2021 y el 2 de agosto de 2022.
- Requisiciones de bienes formalizadas por el área requirente y la Directora de Administración emitidas entre el 10 de noviembre de 2021 y el 2 de agosto de 2022.
- Oficios con los que se le informó al Coordinador de Distribución y Operación del INSABI la emisión de la suficiencia presupuestaria autorizada y que serían incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Oficios de notificación emitidos por el INSABI al HJM y al proveedor respecto de la adjudicación de los medicamentos y material de curación.
- Oficios de fechas 14 de septiembre y 26 de noviembre de 2021 con los cuales la Directora General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia remitió los oficios correspondientes a la Liberación de claves de medicamentos para que se adquirieran directamente por el HJM.
- Respecto de la notificación al INSABI de la Demanda agregada y su ratificación el HJM informó que la única forma de ratificar la demanda agregada era mediante la carga de información que se realizaba en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), lo cual se sustentó con captura de pantalla de la citada plataforma.
- Oficio del 11 de noviembre de 2021 con el que se le informó a la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI la designación de los servidores públicos responsables del HJM para participar en la contratación consolidada para el ejercicio fiscal 2022.
- Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés del personal designado del HJM emitidas entre el 10 de noviembre de 2021 y el 2 de agosto de 2022.

- Respecto de la revisión de la formalización de los ocho contratos correspondientes a los procedimientos de adjudicación números AA-012M7B998-E13-2022, AA-012M7B998-E197-2021, LA-012M7B998-E165-2021 y LA-012M7B997-E028-2022, se comprobó que se contó con la documentación siguiente: oficios con los que el INSABI notificó al HJM y a los proveedores que resultaron adjudicados, en el caso de los dos primeros procedimientos la notificación de adjudicación de los proveedores, y de los dos últimos el acta de fallo. Por otra parte, todos los procedimientos contaron con la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados.

No obstante lo anterior, se observó que los contratos números DH2-000059, DH2-000071, DH2-000096, FG2-000109, DH2-000119 y DH2-000152 del 1 y 28 de enero de 2022 no se formalizaron mediante CompraNet en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Al respecto, mediante nota informativa del 31 de octubre de 2023, el Jefe de Departamento de Abastecimiento y la Subdirectora de Recursos Materiales Servicios del HJM informaron que, debido a que no todos los servidores públicos involucrados en la formalización de los contratos mediante CompraNet contaban con su e.firma vigente para llevar a cabo esa actividad, no fue posible solventar dicha situación de manera inmediata.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 6 de noviembre de 2023, el Director General del Hospital instruyó a la Directora de Administración para que, en lo sucesivo, se verifique que las contrataciones de bienes y servicios se formalicen mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet; además, que todas las personas servidoras públicas involucradas deberán contar obligatoriamente con su e.firma, la cual es generada por el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, con el análisis de la documentación que acreditó los entregables y pagos de los recursos ejercidos por los 28,577.0 miles de pesos correspondiente a los ocho contratos formalizados, se comprobó que el HJM emitió 11 Ordenes de Suministros por 20 claves por 39,475 piezas, las cuales contienen la clave del medicamento, la fecha de entrega, la cantidad de piezas, el importe y 23 facturas, las cuales contaron con la validación del CFDI, con el sello de recepción a entera satisfacción de la Encargada de Farmacia Intrahospitalaria, así como con el número de alta en dicha farmacia; sin embargo, respecto de las penas convencionales se identificó una discrepancia entre el porcentaje establecido en los "Términos, Condiciones y Anexo Técnico" de las convocatorias de los procedimientos números AA-012M7B998-E197-2021, LA012M7B997-E28-2022 y LA-012M7B998-E165-2021 del 2.0%, y el establecido en las cláusulas de los contratos del 1.25% (2 contratos) y 2.5% (4 contratos); no obstante, en las penas convencionales aplicadas se tomó en cuenta el porcentaje de la convocatoria o el 2.5% que se estableció.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 30 de octubre de 2023, la Directora de Administración del HJM instruyó a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios para que, en lo sucesivo, se verifique que en las contrataciones de bienes el porcentaje

establecido en los contratos para la aplicación de penas convencionales guarde estricta congruencia con los términos, condiciones y anexo técnico de las convocatorias de los procedimientos de contratación.

**12.** Se comprobó que el Hospital Juárez de México (HJM) reportó, como recursos ejercidos, un monto por 30,975.0 miles de pesos en la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" de lo que emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por el mismo monto con fecha de pago del 9 de noviembre de 2022 a favor del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) relativo a la compra consolidada derivada de los procedimientos de contratación realizados por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de curación para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022; al respecto, con la información y documentación proporcionada por el HJM se determinó lo siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Se comprobó que el HJM suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración el 16 de marzo 2021 con vigencia al 30 de septiembre de 2024, con el fin de establecer las bases de colaboración con el HJM y fortalecer la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales necesarios para la prestación de los servicios de salud a su cargo en los procedimientos de adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud que el INSABI convenga con la UNOPS. En dicho convenio se estableció la integración de la demanda agregada (medicamentos y demás insumos de la salud de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 040 estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y 060 material de curación), los mecanismos de financiamiento, otros costos de los mecanismos intergubernamentales internacionales de compra, distribución y entrega de los insumos, entre otros.

Por su parte, se constató que la demanda agregada del HJM para la adquisición consolidada del ejercicio 2022 por conducto de la UNOPS, fue solicitada el 30 de julio de 2021 por el titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico (UCNAMEM) del INSABI al titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) mediante la carga en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) del 16 al 20 de agosto de 2021, por un total de 414 claves, las cuales se modificaron en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN UNOPS, SEGUNDO SEMESTRE DE 2022  
(Miles de pesos)

Demanda Inicial		Segundo Anexo de Ejecución		Conciliación Segundo Anexo de Ejecución	
Núm. de claves		Núm. de claves	Importe	Núm. de Clave	Importe
414		414	43,456.8	365	30,975.0

FUENTE: Segundo anexo de ejecución, Conciliación y Órdenes de reposición proporcionados por el HJM.

## **SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN**

Se comprobó que el 1 de junio de 2022, el HJM y el INSABI suscribieron un Segundo Anexo de Ejecución del Convenio de Colaboración en el cual se estableció que la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse mediante el Acuerdo Específico UNOPS para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 fue por un total de 414 claves, correspondientes a 932,367 piezas por un monto total de 43,456.8 miles de pesos; dicho monto incluye los 36,918.4 miles de pesos integrados por 33,198.7 miles de pesos del costo de adquisición y 3,719.7 miles de pesos de otros costos indirectos (fijos y variables), los cuales se cubrirían con recursos provenientes del HJM.

Respecto de la demanda de medicamentos y material de curación que el HJM requirió para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, el monto estimado total de adquisición fue de 5,879.6 miles de pesos que serían cubiertos por el INSABI con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), además de 658.8 miles de pesos de otros costos indirectos, sumando un importe total de 6,538.4 miles de pesos. En dicho anexo se validó la demanda de medicamentos y material de curación así como el monto y plazo para la entrega de los mismos.

Respecto de la entrega de los recursos por parte del HJM al INSABI, en la cláusula cuarta del Segundo Anexo de Ejecución suscrito entre el INSABI y el HJM, se estableció la entrega de recursos por la cantidad de 36,918.4 miles de pesos a más tardar el 31 de octubre de 2022.

## **CONCILIACIÓN DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN**

El HJM suscribió con el INSABI la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución el 4 de noviembre de 2022 en el cual se estableció que la demanda inicial por 414 claves se modificó a 365 claves por un monto definitivo de 30,975.0 miles de pesos integrados por 28,804.6 miles de pesos de la demanda de medicamentos y material de curación, y 2,170.4 miles de pesos de Otros Costos Directos e Indirectos, los cuales se cubrirían con recursos del HJM. Al respecto, se comprobó que el financiamiento del requerimiento del HJM de los medicamentos y material de curación, adjudicados por conducto de la UNOPS, se realizó con cargo a los recursos de la subcuenta del FONSABI denominada "Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos" por 5,167.6 miles de pesos; dicho monto se integró por 4,805.6 miles de pesos de medicamentos y demás insumos para la salud, y 362.0 miles de pesos de los otros costos directos e indirectos.

En la citada Conciliación entre el HJM y el INSABI se determinaron las claves, volúmenes y precios de adquisición de los requerimientos de medicamentos y material de curación adjudicados por la UNOPS en el marco del Segundo Anexo de Ejecución, así como los costos directos asociados a la adquisición de dichos requerimientos adjudicados y los costos indirectos (fijos y variables).

Por otra parte, se verificó la integración de los anexos de la demanda por un total de 365 claves, correspondientes a 769,336 piezas por un monto total de 36,142.7 miles de pesos.

Cabe señalar que en la cláusula cuarta del convenio se estableció, como plazo máximo, el 15 de noviembre de 2022 para la entrega de recursos por parte del HJM al INSABI por la cantidad de 30,975.0 miles de pesos, del cual se constató que se emitió el pago al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en tiempo y forma.

## ENTREGAS

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta "Distribución y Entrega de los Insumos" del Convenio de Colaboración del 16 de marzo 2021, la entrega de los bienes se realizaría de acuerdo con los criterios y requisitos que daría a conocer el INSABI al HJM. Al respecto, de las 10 claves seleccionadas para su revisión por 59,970 piezas, por un monto de 9,124.7 miles de pesos, se constató que, al 13 de marzo de 2023, el HJM recibió un total de 8 claves por 49,556 piezas por un monto de 6,986.5 miles de pesos; sin embargo, la clave número 010.000.5721.00 no se recibió en su totalidad, es decir, de un total de 49,058 piezas solo se recibieron 39,247, por lo que quedaron pendiente de recibir 9,811 piezas, por un monto de 251.4 miles de pesos, y de dos claves 010.000.5455.00 y 010.000.0234.00 de 603 piezas por un monto de 1,886.8 miles de pesos no hubo recepciones, como se señala en el cuadro:

ENTREGAS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
AL HJM 2022 COMPRAS UNOPS

Clave	Cantidad Por Recibir	Cantidad Recibida	Diferencia pendiente de recibir en Piezas	Diferencia en Importe (Miles de Pesos)
010.000.5721.00	49,058	39,247	9,811	251.4
010.000.5455.00	153	0	153	984.4
010.000.0234.00	450	0	450	902.4
	<b>Total</b>		<b>10,414</b>	<b>2,138.2</b>

FUENTE: Ordenes de reposición y remisiones de los proveedores.

Al respecto, mediante la nota informativa del 31 de octubre de 2023, la Subdirectora de Recursos Financieros del HJM informó que las 10,414 piezas no fueron entregadas por la UNOPS, por lo que el 13 de julio de 2023, el HJM participó en una mesa de conciliación con la UNOPS y el INSABI con el propósito de conciliar las claves entregadas resultado de las compras implementadas por la UNOPS para los ejercicios 2021 y 2022, de lo que se proporcionó copia de la minuta de la reunión; no obstante, a la fecha de la auditoría (noviembre 2023), no se ha concluido la conciliación entre el INSABI y la UNOPS.

Por su parte, de los bienes adjudicados por la UNOPS, correspondientes a 365 claves de las cuales 20 corresponden a medicamentos oncológicos, se seleccionaron, para su revisión, la entrega-recepción de 10 claves por 59,970 piezas (4 claves oncológicos), como se muestra a continuación:



MUESTRA SELECCIONADA DE CLAVES DE LA UNOPS PARA ENTREGA-RECEPCIÓN  
DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
(Miles de pesos)

No.	Grupo	Claves	Piezas	Importe
1	Material de Curación	060.088.0942	150	772.9
2	Planificación Familiar	010.000.6160.00	900	1,529.9
3	Analgesia	010.000.5721.00	49,058	1,351.6
4	Anestesia	010.000.0234.00	450	902.4
5	Oftalmología	010.000.4416.00	1,239	717.6
6	Hematología	010.000.2206.00	300	698.7
7	Oncología	010.000.5455.00	153	984.4
8	Oncología	010.000.1761.01	984	876.5
9	Oncología	010.000.2192.00	6,461	681.0
10	Oncología	010.000.4444.00	275	609.7
<b>Total</b>			<b>59,970</b>	<b>9,124.7</b>

FUENTE: Relación de Claves adjudicadas por la UNOPS.

Con el análisis de la entrega-recepción, se revisaron 50 órdenes de reposición y remisiones de los proveedores y del operador logístico por 49,556 piezas, las cuales se recibieron durante el periodo del 17 de agosto de 2022 al 13 de marzo de 2023 en la farmacia intrahospitalaria del HJM, y de las que se comprobó que contaron con lo siguiente: sellos del proveedor y del operador logístico de la recepción a entera satisfacción, por la farmacia intrahospitalaria del HJM; con el número de alta correspondiente y de recepción concluida; con los registros sanitarios vigentes emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); en su caso, cartas compromiso de remplazo y con la temperatura requerida; así como certificado analítico de calidad y/o producto terminado.

Adicionalmente, se constató que de las 59,970 piezas programadas para entregar al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023 por parte de la UNOPS, solo se realizó la entrega de 49,556 piezas; respecto de la diferencia de 10,414 piezas no entregadas, el HJM informó que la demanda de dichos medicamentos fue cubierta con la disponibilidad que contaba de dichas piezas y proporcionó los Kardex de artículos con los que acreditó la existencia de los medicamentos en el almacén.

Por otra parte, la información de las entregas derivadas de la compra UNOPS proporcionada por el HJM difiere de lo señalado por el INSABI el 18 de septiembre de 2023, toda vez que informó que “... en el ejercicio 2023 las IPP no han recibido medicamentos y material de curación provenientes de la compra UNOPS”, lo cual es incorrecto, ya que, como se mencionó anteriormente, el HJM recibió medicamento hasta el mes de marzo de 2023; por lo anterior, se corrobora que el INSABI no cuenta con la información sustantiva respecto de las entregas no obstante que es el área consolidadora y vinculante con la UNOPS conforme a lo señalado en el Acuerdo Específico del Proyecto de adquisición consolidada, además de

que también se confirmaría la falta de seguimiento por parte del INSABI respecto de los bienes entregados.

Cabe señalar que, como se mencionó en el resultado 8 del presente informe, el 24 de octubre de 2023 entró en vigor el "Acuerdo Finiquito" firmado por la UNOPS y por el INSABI, en el cual se prevé el reembolso de 858.5 miles de dólares al HJM; asimismo, mediante el oficio del 24 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI informó al Coordinador de Finanzas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) que dicho monto referido corresponde al saldo a favor de los ejercicios 2021 y 2022, y que deberá de ser pagados a petición del HJM.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 15 de noviembre de 2023, la titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar y como Encargada del Despacho de la Misma, instruyó al Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI para que se asegure que en el cierre del Acta Finiquito derivado de la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre ese instituto y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en Inglés) se cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco y Específico, así como en su 1a, 2da y 3ra Enmienda, todos formalizados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y ese instituto, con la UNOPS; asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el cumplimiento de las citadas obligaciones con la finalidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas y transparencia; por lo anterior, se atiende lo observado.

**13.** Se comprobó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con su Estatuto Orgánico del 1 de febrero de 2019 difundido en su normateca institucional, y vigente en el ejercicio 2022; asimismo, contó con su estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el oficio del 9 de marzo de 2018; de la comparativa de dicha estructura orgánica contra su Estatuto Orgánico y su Manual de Organización General (MOG) se comprobó que se encuentran homologados respecto de las áreas revisadas objeto de la auditoría; cabe señalar que se proporcionó la actualización del Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023.

En relación con los manuales de Procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones objeto de revisión, se proporcionaron los correspondientes a las subdirecciones de Almacén, y de Contaduría, así como de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación, y de la Tesorería autorizados, vigentes y publicados en su Intranet institucional; sin embargo, no fueron proporcionados los relativos a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas correspondientes a las subdirecciones de Infraestructura, y de Abasto de Insumos Médicos así como de la Coordinación Administrativa, de Programación y Presupuesto.

También se comprobó que la Junta Directiva del ISSSTE se integró por su Director General; por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por dos subsecretarios de dicha secretaría; por los titulares de las secretarías de Salud, de Bienestar, de Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Función Pública, así como por el titular del Instituto Mexicano del Seguro Social y nueve representantes de las organizaciones de trabajadores; al respecto, con el análisis de las actas de las cuatro sesiones ordinarias de la citada Junta Directiva llevadas a cabo en 2022 se constató que no se trataron asuntos relacionados con la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación del ejercicio 2022.

Asimismo, se conoció que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del ISSSTE, durante el ejercicio 2022, llevó a cabo 4 sesiones ordinarias en las que se observó que no se trataron asuntos relacionados con la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para el ejercicio 2022.

Por otra parte, se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 13 de diciembre de 2021, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y Calendarios de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, en el que se comprobó que para la Entidad de Control Directo GYN "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" (ISSSTE) se le asignó un presupuesto original de 396,948,622.0 miles de pesos, del cual se encuentra la asignación de recursos de las partidas objeto de revisión, siendo éstas la 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" con un monto por 17,347,729.1 miles de pesos, 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" por un monto por 1,387,617.1 miles de pesos, y para la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" no contaron con recursos asignados.

Adicionalmente, con el análisis de las cifras correspondiente a la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" objeto de revisión, no se identificaron diferencias; además, se comprobó que las adecuaciones presupuestarias correspondientes a las 3 partidas antes referidas se tramitaron, registraron y autorizaron en tiempo y forma.

Asimismo, se seleccionaron, para su revisión, los recursos ejercidos en 2022 en las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" y 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", en las que se efectuaron las erogaciones correspondientes a las compras consolidadas de medicamentos y material de curación efectuadas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), y de forma directa por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de las que se revisó una muestra de 1,050,099.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

MONTO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2022 DEL ISSSTE  
COMPRAS CONSOLIDADAS INSABI Y UNOPS  
(Miles de pesos)

No.	Partidas Seleccionadas	Descripción de la Partida	Universo	Importe seleccionado y pagado	%
1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,707,009.2	901,463.8	33.3
2	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	67,351.0	61,272.3	91.0
		<b>Subtotal</b>	<b>2,774,360.2</b>	<b>962,736.1</b>	<b>34.7</b>
3	46101	Aportaciones a Fideicomisos Públicos	428,777.0	87,363.2	20.4
		<b>Total</b>	<b>3,203,137.2</b>	<b>1,050,099.3</b>	<b>32.8</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas del ISSSTE.

Al respecto, se constató que en dichas partidas se emitieron 46 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,050,099.3 miles de pesos, en tiempo y forma.

Por su parte, se verificó que el ISSSTE emitió sus Estados Financieros en los que se identificó que las cifras reportadas en el apartado Notas de Gestión Administrativa inciso d) Convenio de Colaboración INSABI - UNOPS, se corresponden con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en la CLC y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por 428,777.0 miles de pesos.

#### 2022-1-19GYN-19-0140-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que se cuente con los manuales de Procedimientos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas correspondientes a las subdirecciones de Infraestructura, y de Abasto de Insumos Médicos, así como de la Coordinación Administrativa de Programación y Presupuesto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**14.** El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizó procedimientos de contratación consolidados de medicamentos y material de curación con la finalidad de cubrir la demanda de medicamentos y material de curación durante el primer semestre de 2022; sobre el particular, se comprobó que el INSABI suscribió, el 22 de septiembre de 2021, el Acuerdo de Consolidación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a fin de establecer las bases conforme a las cuales el INSABI, como entidad consolidadora, llevaría a cabo las acciones necesarias para la contratación consolidada de medicamentos y material de curación; al respecto, se constató

que de la demanda de 798 claves de medicamentos y material de curación, 82 fueron adjudicadas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés); 549 claves por el INSABI; 108 claves fueron adjudicadas por la UNOPS y el INSABI; 33 claves fueron adjudicadas por la UNOPS, INSABI e ISSSTE; 19 claves fueron adjudicadas por el INSABI y el ISSSTE; y 7 claves fueron adjudicadas por el ISSSTE.

Por su parte, se seleccionaron, para su revisión, 9 contratos que formalizó el ISSSTE en el ejercicio 2022 por 962,736.1 miles de pesos, derivados de los procedimientos de contratación realizados por el INSABI, como se describen a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN FORMALIZADOS POR EL ISSSTE

DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL INSABI 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato abierto	Proveedor	Núm. Clave	Piezas		Importe		Fecha de suscripción	Vigencia del contrato	Cantidad recibida (piezas)	Importe Pagado
			Mínimas	Máximas	Mínimo	Máximo				
220230 ME	Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.	010.000.2154.01	161,108	402,770	38,583.7	96,459.4	09/02/2022	31/01/2022 al 31/12/2022	197,525	47,305.3
220215 ME	Gams Solutions, S.A. de C.V.	010.000.1775.00	4,320	10,800	820.8	2,052.0	09/02/2022	31/01/2022 al 31/12/2022	9,659	1,817.7
		010.000.2307.00	199,576	498,939	816.2	2,040.6			498,939	2,040.7
		010.000.3003.00	1,710	4,275	302.6	756.6			3,114	547.6
		010.000.4161.00	3,280	8,200	30.5	76.2			9,840	91.5
		010.000.6214.00	5,824	14,560	1,863.6	4,659.2			10,992	3,169.9
220117 ME	Productos Roche, S.A. de C.V.	010.000.4513.00	433	1,081	581.3	1,451.20	07/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	1,081	1,451.2
		010.000.4516.00	4,918	12,295	16,501.2	41,253.1			14,754	49,503.8
		010.000.6024.00	1,300	3,250	61,178.0	152,945.0			3,900	183,534.0
		010.000.6193.00	48	120	3,935.0	9,837.7			144	11,805.3
		010.000.6199.00	124	308	3,496.8	8,685.6			176	4,963.2
		010.000.6200.00	90	224	5,076.0	12,633.6			178	10,039.2
		010.000.6201.00	112	280	11,054.4	27,636.0			280	27,636.0
		010.000.6202.00	124	308	17,484.0	43,428.0			369	52,029.0
		010.000.6204.00	24	60	1,529.1	3,822.8			72	4,587.4
		010.000.6227.00	16	40	1,458.8	3,647.2			48	3,647.2
220098 ME	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	010.000.4323.00	572	1,428	19,697.6	49,175.3	07/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	909	30,820.7
		010.000.5820.00	2,026	5,064	16,613.2	41,524.8			5,064	41,524.8
		010.000.6109.00	1,976	4,940	56,721.0	141,802.7			5,840	164,340.7
		010.000.6110.00	608	1,520	6,981.0	17,452.6			1,520	17,452.6
220099 ME	Celgene Logistics SARL	010.000.5617.00	280	700	22,687.2	56,718.2	07/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	700	56,718.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número de contrato abierto	Proveedor	Núm. Clave	Piezas		Importe		Fecha de suscripción	Vigencia del contrato	Cantidad recibida (piezas)	Importe Pagado
			Mínimas	Máximas	Mínimo	Máximo				
		010.000.5619.00	360	900	29,169.3	72,923.4			900	72,923.4
220060 MC	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	060.168.6439	1,430	3,573	38.4	96.1	22/06/2022	08/06/2022 al 31/12/2022	3,573	111.5
		060.168.6454	480	1,200	12.9	32.2			1,200	33.6
		060.168.6512	580	1,450	15.6	39.0			1,450	43.9
		060.456.0391	114,400	286,000	19,905.6	49,764.0			181,222	36,565.1
		060.456.0409	51,168	127,920	8,903.2	22,258.0			89,704	18,105.9
220055 MC	DL Médica, S.A. de C.V.	060.125.2828	173	432	89.5	223.5	22/06/2022	08/06/2022 al 31/12/2022	432	259.3
		060.550.0446	11,128	27,818	2,058.6	5,146.3			27,818	5,969.8
		060.550.2186	42,656	106,640	63.1	157.8			106,640	183.1
220020 ME	Amgen México, S.A. de C.V.	010.000.5452.00	6,703	16,757		85,226.2	06/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	7,985	40,611.7
					34,091.5					
220042 ME	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	010.000.6211.00	784	1,960	24,300.8	60,752.1	06/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	2,352	72,902.5
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>618,331</b>	<b>1,585,812</b>	<b>406,300.8</b>	<b>1,014,676.4</b>			<b>1,188,380</b>	<b>962,736.1</b>

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por el ISSSTE.

Con el análisis de la Información y documentación específica de los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación realizados de forma consolidada por el INSABI, se contó con la documentación siguiente:

- Oficio de fecha 30 de julio de 2021 con el cual la titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico (UCNAMEM) del INSABI le comunicó al Director General del ISSSTE el requerimiento de la Demanda de Medicamentos y Material de Curación para la adquisición consolidada para el ejercicio de 2022.
- Oficio de fecha 6 de diciembre de 2022 con el cual se informó al Director General del INSABI la formalización de la demanda registrada por el ISSSTE en la plataforma AAMATES.
- Cuatro oficios de fechas 19 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, y 14 de enero y 17 de mayo de 2022, con los cuales se entregó al INSABI la documentación solicitada de los procedimientos LA-012M7B998-E165-2021, LA-012M7B997-E28-2022, AA-012M7B998-E197-2021 y AA-012M7B998-E13-2022.
- Constancias de Existencia de Bienes en el Almacén formalizadas por el área requirente y el responsable del almacén, emitidas entre el 16 de noviembre de 2021 y el 12 de mayo de 2022.

- Requisiciones de bienes formalizadas por el Jefe de Departamento de Catálogos e Investigación de Precios y la Encargada de la Jefatura de Servicios de SICORA, emitidas entre el 16 de noviembre de 2021 y 12 de mayo de 2022.
- Oficios de suficiencia presupuestal.
- Respecto de la notificación por parte del INSABI al ISSSTE de los medicamentos y material de curación que se adjudicaron en los procedimientos consolidados, no se proporcionó evidencia documental con la cual se realizó dicha comunicación; sin embargo, en el caso de las Licitaciones Públicas se contó con los oficios de fallo, y en las Adjudicaciones Directas, con los oficios de notificación de adjudicación.
- Oficios emitidos con los que el ISSSTE le informó al INSABI la designación de los servidores públicos para participar en el procedimiento como observadores.
- Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés del personal designado del ISSSTE.
- Con la revisión de la formalización de los nueve contratos correspondientes a los procedimientos de adjudicación números LA-012M7B998-E165-2021, LA-012M7B997-E028-2022, AA-012M7B998-E197-2021 y AA-012M7B998-E13-2022, se comprobó que el ISSSTE contó con la documentación siguiente: oficios con los que el INSABI notificó a los proveedores que resultaron adjudicados, en el caso de las Licitaciones Públicas con el Fallo, así como con la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados.

Por otra parte, con el análisis de la documentación que acreditó los entregables y pagos de los recursos ejercidos por los 962,736.1 miles de pesos, correspondiente a los nueve contratos formalizados, se comprobó que el ISSSTE emitió 75 Órdenes de Suministros por 32 claves por 1,188,380 piezas y 179 remisiones de la entrega en el Centro Nacional de Distribución (CENADI), y las cuales contienen los siguientes datos: el número de remisión; la clave del medicamento; el sello con la fecha de entrega en el CENADI y, la cantidad de piezas y el importe, con las firmas de los responsables; también se proporcionaron 112 facturas, las cuales contaron con la validación del CFDI y con el sello de la Jefatura de Servicios de Recursos Financieros; asimismo, se comprobó que se aplicaron penas convencionales para los contratos números 220098ME, 220060MC y 220215ME por un monto de 3,352.2 miles de pesos, las que contaron con su nota de crédito correspondiente, en cumplimiento a la norma.

**15.** Se comprobó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó recursos ejercidos por 428,777.0 miles de pesos en la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, respecto de lo cual emitió una Cuenta por Liquidar Certificada por el mismo monto con fecha de pago del 7 de noviembre de 2022 a favor del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), relativo a la compra consolidada derivada de los procedimientos de contratación realizados por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para

Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés) para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022; al respecto, con la información y documentación proporcionada por el ISSSTE, se determinó lo siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Se comprobó que el ISSSTE suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración el 16 de marzo 2021 con vigencia al 30 de septiembre de 2024 con el fin de establecer las bases de colaboración con el ISSSTE y fortalecer la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales necesarios para la prestación de los servicios de salud a su cargo, en los procedimientos de adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud que el INSABI convenga con la UNOPS. En dicho convenio, se estableció la integración de la demanda agregada (medicamentos y demás insumos de la salud de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 040 estupefacientes y sustancias psicotrópicas y 060 material de curación), los mecanismos de financiamiento, otros costos de los mecanismos intergubernamentales internacionales de compra, y la distribución y entrega de los insumos, entre otros.

Por su parte, se constató que la demanda agregada del ISSSTE para la adquisición consolidada para el ejercicio 2022, por conducto de la UNOPS, fue solicitada el 30 de julio de 2021 por el titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico (UCNAMEM) del INSABI al Director General del ISSSTE mediante la carga en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) del 16 al 20 de agosto de 2021, por un total de 245 claves, las cuales se modificaron en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN UNOPS SEGUNDO SEMESTRE DE 2022  
(Miles de pesos)

Demanda Inicial	Segundo Anexo de Ejecución		Conciliación del Segundo Anexo	
	No. Claves	Importe	No. Claves	Importe
245	245	505,701.8	223	428,777.0

FUENTE: Segundo Anexo de Ejecución, Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución y Remisiones proporcionadas por el ISSSTE.

### SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN

Se comprobó que el 1 de junio de 2022, el ISSSTE y el INSABI suscribieron un Segundo Anexo de Ejecución del Convenio de Colaboración en el cual se estableció que la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse mediante el Acuerdo Específico UNOPS para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, fue por un total de 245 claves correspondientes a 8,525,515 piezas por un monto total 505,701.8 miles de pesos, integrados por 454,750.1 miles de pesos del costo de adquisición y 50,951.7 miles de pesos



de otros costos indirectos (fijos y variables), los cuales se cubrirían con recursos provenientes del ISSSTE.

Respecto de la entrega de los recursos por parte del ISSSTE al INSABI, en la cláusula cuarta del Segundo Anexo de Ejecución, suscrito entre el INSABI y el ISSSTE, se estableció la entrega de recursos por la cantidad de 505,701.8 miles de pesos, a más tardar el 31 de octubre de 2022.

### **CONCILIACIÓN DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN**

El ISSSTE suscribió con el INSABI el Convenio de Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución el 17 de octubre de 2022 en el que se estableció el resultado de la conciliación respecto de las claves, volúmenes y precios de adquisición de los requerimientos de medicamentos y material de curación adjudicados por conducto de la UNOPS en el marco del Segundo Anexo de Ejecución; los costos directos asociados a la adquisición de dichos requerimientos adjudicados, así como los costos indirectos (fijos y variables); en dicha conciliación se determinó que la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 fue por un monto definitivo de 428,777.0 miles de pesos integrados por 398,733.3 miles de pesos de la demanda de medicamentos y material de curación y 30,043.7 miles de pesos de Otros Costos Directos e Indirectos, los cuales se cubrirían con recursos del ISSSTE.

Por otra parte, se verificó la integración de los anexos de la demanda por un total de 223 claves, correspondientes a 6,896,932 piezas, por un monto total de 428,777.0 miles de pesos. Cabe señalar que en la cláusula cuarta del convenio se estableció, como plazo máximo, el 15 de noviembre de 2022 para la entrega de dicho monto por parte del ISSSTE al INSABI, del cual se constató que se emitió el pago al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en tiempo y forma.

### **ENTREGAS**

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración del 16 de marzo 2021, la entrega de los bienes se realizaría de conformidad con los criterios y requisitos que daría a conocer el INSABI al ISSSTE; sin embargo, mediante la nota informativa del 14 de junio de 2023, suscrita por el Jefe de Servicios de Coordinación del Centro Nacional de Distribución (CENADI), se informó que la recepción de medicamentos y material de curación se llevó a cabo de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al ISSSTE.

Respecto de los bienes adjudicados por la UNOPS, correspondientes a 223 claves por 6,896,932 piezas, 18 correspondieron a medicamentos oncológicos por 107,522 piezas; de lo anterior, se seleccionaron, para su revisión, 5 claves de medicamentos, material de curación y oncológicas siguientes: 010.000.4420.00, 040.000.4060.00, 010.000.5445.00, 060.435.0033 y 010.000.4446.00 por un total de 212,248 piezas; con el análisis de la entrega-recepción, al 31 de diciembre de 2022, se proporcionaron 54 remisiones por 379,705 piezas, las cuales contaron con el sello de recepción del CENADI así como con el

número de la Licitación Pública Internacional; respecto de la documentación que acreditó la entrega de los bienes, el ISSSTE informó que al 31 de diciembre de 2022 recibió 364,049 piezas en el almacén del CENADI, de las cuales 205,205, por un importe de 82,820.7 miles de pesos, fueron entregadas de julio a diciembre de 2022, las cuales corresponden a la adjudicación del ejercicio 2022.

Adicionalmente, mediante la nota informativa del 26 de octubre de 2023, el Jefe de Departamento de Programación de Bienes del ISSSTE informó que la UNOPS no entregó al ISSSTE 6,143 piezas de la clave 040.00.4060.00 y 900 piezas la clave 010.000.5445.00; sin embargo, este contaba con existencia de dichas claves en el almacén del CENADI por lo que realizó diversas gestiones con el INSABI para obtener los saldos a favor y las acciones que debían realizar para su devolución por concepto de cantidades no suministradas en el ejercicio 2022; no obstante, a la fecha de la auditoría (noviembre 2023), no se había concluido la conciliación entre el INSABI y la UNOPS.

Cabe señalar que, como se mencionó en el resultado 8 del presente informe, el 24 de octubre de 2023 entró en vigor el Acuerdo Finiquito firmado por la UNOPS y por el INSABI, en el cual se prevé el reembolso de 8,356.3 miles de dólares al ISSSTE; asimismo, mediante el oficio del 24 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI informó al Coordinador de Finanzas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) que dicho monto referido corresponde al saldo a favor de los ejercicios de 2021 y 2022, y que deberán ser pagados a petición del ISSSTE.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 15 de noviembre de 2023, la titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar y como Encargada del Despacho de la Misma, instruyó al Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI para que se asegure que en el cierre del Acta Finiquito derivado de la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre ese instituto y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en Inglés) se cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco y Específico, así como en su 1a, 2da y 3ra Enmiendas, todos formalizados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y ese instituto, con la UNOPS; asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el cumplimiento de las citadas obligaciones con la finalidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas y transparencia; por lo anterior, se atiende lo observado.

Adicionalmente, con una nota informativa suscrita por el Jefe de Servicios de Coordinación del CENADI se informó que, mediante correos electrónicos semanales, remitía un informe al INSABI al cierre de las operaciones de la confirmación de los bienes recibidos; por otra parte, el INSABI remitía un archivo en formato Excel con los números de órdenes de reposición, y la Jefatura de Servicios de Coordinación del CENADI se encargaba de enviar la

cantidad de ingresos efectivamente recibidos del mes julio a diciembre de 2022; además, se informó que al inicio de 2023 no se han recibido medicamentos y/o material de curación.

Respecto del calendario propuesto de entregas proporcionado por el INSABI al ISSSTE, mediante el oficio del 17 de julio de 2023, se remitió correo electrónico de fecha 6 de julio de 2023 con el cual el Jefe de Servicios de Apoyo a las Adquisiciones en la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos (SAIM) de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas en el ISSSTE informó que no cuenta con la notificación del INSABI al ISSSTE de los calendarios de compras, si no únicamente se recibía el insumo médico considerando la fecha límite de entrega contenida en la orden de reposición.

**16.** Se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 2006, con última reforma publicada el 23 de agosto de 2012, en el que se establecen las atribuciones y facultades de las direcciones de Administración y de Finanzas, como unidades responsables de administrar los recursos, y realizar las adquisiciones de los medicamentos objeto de revisión. También se comprobó que contó con su Manual de Organización General (MOG) autorizado por su Director General el 26 de diciembre de 2022 y difundido al personal en el Intranet institucional. En relación con los procedimientos vigentes para el ejercicio 2022, se constató que fueron autorizados por el titular de la Dirección de Administración del IMSS el 22 de abril y 8 de diciembre de 2021 y difundidos en el Intranet institucional, en cumplimiento de la norma.

Por su parte, con el análisis de su estructura orgánica, se identificó que, con el oficio del 1 de marzo de 2023, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la aprobó y registró con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se constató que el H. Consejo Técnico no trató asuntos relacionados con la compra consolidada de medicamentos y material de curación.

Por otra parte, se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 13 de diciembre de 2021, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y Calendarios para el ejercicio fiscal 2022 en el que se comprobó que para la Entidad de Control GYR "Instituto Mexicano del Seguro Social" se le asignó un presupuesto original de 1,010,840,765.1 miles de pesos.

Con el análisis de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, se seleccionaron, para su revisión, los recursos ejercidos en las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" con los que se efectuaron las erogaciones correspondientes a las compras consolidadas de medicamentos y material de curación efectuada por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), y de forma directa por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de las que se revisó una muestra de 1,641,236.4 miles de pesos, como se señala a continuación:

MONTO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2022 DEL IMSS  
COMPRAS CONSOLIDADAS INSABI Y UNOPS  
(Miles de pesos)

No.	Partidas Seleccionadas	Descripción de la Partida	Universo	Importe seleccionado y pagado	%
1	INSABI	Medicinas y productos farmacéuticos	5,873,509.9	1,052,528.8	17.9
	UNOPS		2,171,766.5	394,670.1	18.2
		<b>Subtotal 25301</b>	<b>8,045,276.4</b>	<b>1,447,198.9</b>	<b>18.0</b>
2	INSABI	Materiales, accesorios y suministros médicos	326,826.7	194,037.5	59.4
		<b>Total</b>	<b>8,372,103.1</b>	<b>1,641,236.4</b>	<b>19.6</b>

FUENTE: Contra-recibos y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionados por el IMSS.

Al respecto, se constató que el IMSS emitió 520,363 Contra-recibos por 68,187,794.0 miles de pesos, registrados en el Sistema PREI Millenium, los que contaron con el número, fecha de expedición y de pago, proveedor e importe; sin embargo, se reportó un presupuesto ejercido por 65,794,222.9 miles de pesos, resultando una diferencia de 2,393,571.1 miles de pesos, de lo que, mediante nota informativa de fecha 31 de julio de 2023, la titular de la División Programática y Presupuestaria del IMSS informó que dicha diferencia corresponde a pasivos. Asimismo, mediante nota informativa del 23 de noviembre de 2023, los titulares de las Divisiones Programática y Presupuestaria, de Tramite de Erogaciones y de Contabilidad del IMSS informaron que la diferencia corresponde a la metodología del registro contable del sistema financiero del instituto y a recursos devengados del mismo ejercicio o incluso de ejercicios anteriores; sin embargo, no proporcionó la relación de los Contra-recibos emitidos en el ejercicio fiscalizado, por lo que se desconoce el monto total de los recursos ejercidos por el IMSS en la compra de medicamentos y material de curación del ejercicio 2022, y no se cumplió con los criterios de rendición de cuentas y confiabilidad, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que los 520,363 Contra-recibos referidos, de la muestra seleccionada por 1,641,236.4 miles de pesos, corresponden a 3,491 Contra-recibos por 1,246,566.3 miles de pesos; los cuales se integran por 1,261,300.3 miles de pesos del importe pagado menos 14,734.0 miles de pesos de los descuentos por concepto de penas convencionales, de lo que se comprobó que el monto pagado es coincidente con los contratos revisados, de lo que se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

Por otra parte, se comprobó que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) de la SHCP. Cabe señalar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) coinciden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondientes al ejercicio 2022.

---

**2022-1-19GYR-19-0140-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se cuente con la relación de los Contra-recibos emitidos de los recursos ejercidos para la compra de medicamentos y material de curación en cada ejercicio; a fin de que la citada información cumpla con los criterios de rendición de cuentas y confiabilidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-19GYR-19-0140-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los Contra-recibos emitidos en cada ejercicio, por lo que se desconoce el monto total de los recursos ejercidos por el instituto en la compra de medicamentos y material de curación del ejercicio 2022; a fin de que la citada información cumpla con los criterios de rendición de cuentas y confiabilidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44.

**17.** El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizó procedimientos de contratación consolidados de medicamentos y material de curación con la finalidad de cubrir la demanda de medicamentos y material de curación durante el primer semestre de 2022; sobre el particular, se comprobó que el INSABI suscribió, el 22 de septiembre de 2021, el Acuerdo de Consolidación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a fin de establecer las bases conforme a las cuales el INSABI, como entidad consolidadora, llevaría a cabo las acciones necesarias para la contratación consolidada de medicamentos y material de curación; al respecto, se constató que de la demanda de 1,377 claves de medicamentos y material de curación, 52 fueron adjudicadas por conducto de la UNOPS, 871 claves por el INSABI, 146 claves fueron consideradas por el IMSS, 289 claves fueron adjudicadas por la UNOPS y el INSABI, 12 claves por la UNOPS y el IMSS, y 7 claves por el INSABI y el IMSS.

Al respecto, se seleccionaron para su revisión 8 contratos que formalizó el IMSS en el ejercicio 2022 por 1,261,300.3 miles de pesos, derivados de los procedimientos de contratación realizados por el INSABI, como se describe a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN FORMALIZADOS POR EL IMSS  
DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2022 INSABI  
(Miles de pesos)

Número de contrato abierto	Proveedor	Núm. Clave	Piezas		Importe		Fecha de suscripción	Vigencia del contrato 01/02/2022 al 31/12/2022	Cantidad recibida (piezas)	Importe Pagado
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas				
U220173	Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.	010 000 2154 01 02	901,080	2,252,700	215,799.6	539,499.1	11/02/2022	01/02/2022 al 31/12/2022	875,678	209,716.1
		010 000 5630 00 00	40	100	6.2	15.5			47	7.3
U220154	Comercializadora Pharmaceutica Compharma S.A. de C.V.	010 000 0245 00 00	23,262	58,155	5,117.6	12,794.1	11/02/2022	01/02/2022 al 31/12/2022	4,529	996.4
		010 000 1752 00 04	2,206	5,513	608.8	1,521.5			5,498	1,517.4
		010 000 3022 00 00	13,755	34,387	5,061.8	12,654.4			15,991	5,884.7
		010 000 4228 00 00	6,745	16,864	870.2	2,175.4			16,229	2,093.5
		010 000 4230 00 00	28,323	70,802	12,461.2	31,152.8			12,848	5,653.1
		010 000 4434 00 00	3,530	8,823	2,718.1	6,793.7			5,786	4,455.2
U220054	Productos Roche, S.A de C.V.	010 000 4513 00 00	12,541	31,351	16,836.3	42,088.7	14/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	9,664	12,973.9
		010 000 4516 00 00	7,361	18,402	24,698.2	61,743.9			3,273	10,981.8
		010 000 6024 00 00	1,416	3,540	66,637.0	166,592.4			4,242	199,628.5
		010 000 6037 00 00	84	209	3,100.2	7,713.6			210	7,750.5
		010 000 6200 00 00	202	505	11,392.8	28,482.0			441	24,872.4
		010 000 6201 00 00	315	786	31,090.5	77,578.2			674	66,523.8
		010 000 6202 00 00	442	1,104	62,322.0	155,664.0			723	101,943.0
		010 000 6204 00 00	6	13	382.3	828.3			15	955.7
		010 000 6227 00 00	51	126	4,650.2	11,488.8			145	13,221.2
U220037	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	010.000.4323.00	2,858	7,143	98,419.5	245,979.9	14/01/2022	01/02/2022 al 31/12/2022	4,363	150,246.4
		010.000.5820.00	4,402	11,003	36,096.4	90,224.6			7,091	58,146.2
		010.000.6109.00	1,461	3,651	41,938.0	104,802.0			4,381	125,756.6
		010.000.6110.00	554	1,383	6,361.0	15,879.6			1,659	19,048.6
U220325	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	060 168 6439 11 01	8,413	21,031	226.3	565.7	22/06/2022	07/06/2022 al 31/12/2022	6,865	214.2
		060 168 6454 11 01	6,139	15,347	165.1	412.8			4,232	132.1
		060 168 6512 11 01	3,505	8,762	94.3	235.7			1,962	61.2
		060 456 0391 00 03	663,426	1,658,563	115,436.1	288,590.0			584,988	118,074.0
		060 456 0409 00 04	266,601	666,501	46,388.6	115,971.2			210,383	42,463.7
U220330	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	060 231 0575 00 01	1,170	2,925	186.0	465.1	22/06/2022	07/06/2022 al 31/12/2022	2,201	406.0

Número de contrato abierto	Proveedor	Núm. Clave	Piezas		Importe		Fecha de suscripción	Vigencia del contrato 01/02/2022 al 31/12/2022	Cantidad recibida (piezas)	Importe Pagado
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas				
		060 231 0583 00 01	27,225	68,062	5,739.0	14,347.5			29,799	7,286.7
		060 231 0591 00 01	59,715	149,286	13,728.5	34,320.9			85,708	22,857.0
		060 231 0609 00 01	17,334	43,337	1,905.0	4,762.7			22,420	2,858.2
U220092	Alvartis Pharma, S.A. de C.V. en participación conjunta con Suplimex, S.A. de C.V.	010 000 0246 00 00	684,317	1,710,791	57,482.6	143,706.4	06/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	67,190	5,644.0
U220091	Ultra laboratorios S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V., Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V. y Solara, S.A. de C.V.	010 000 2111 01 00	6,537,218	16,343,044	46,741.1	116,852.8	06/01/2022	01/01/2022 al 31/12/2022	5,444,859	38,930.7
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>9,285,697</b>	<b>23,214,209</b>	<b>934,660.6</b>	<b>2,335,903.2</b>			<b>7,434,094</b>	<b>1,261,300.3</b>

FUENTE: Contratos y órdenes de reposición proporcionados por el IMSS.

Con el análisis de la Información y documentación específica de los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación realizados de forma consolidada por el INSABI, se contó con la siguiente documentación:

- Oficio del 30 de julio de 2021 con el cual el INSABI informó al IMSS los criterios a considerar para realizar la carga de la demanda de medicamentos e insumos para la salud correspondiente al ejercicio 2022.
- Oficios del 16 de noviembre de 2021 y 12 de enero de 2022 con los que la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI solicitó a los titulares de Administración y Finanzas u Homólogos y Enlaces de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud la documentación para la adquisición consolidada.
- Requisiciones de bienes del 16 de noviembre de 2021 y 13 de enero de 2022 formalizadas por el área requirente.

- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal.
- Evidencia de que se incluyó dentro del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Constancias de existencias de bienes en almacén del 16 de noviembre de 2021, y 13 y 14 de enero de 2022, formalizadas por el área requirente.
- Notificaciones del 22 y 31 de diciembre de 2021, y 31 de enero y 8 de junio de 2022 con los que la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI notificó al Director de Administración del IMSS, las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas números LA-012M7B998-E165-2021 y LA-012M7B997-E28-2022, las relaciones de las claves que resultaron adjudicadas y desiertas, y la adjudicación de los procedimientos números AA-012M7B998-E197-2021 y AA-012M7B998-E13-2022.
- Oficios mediante los cuales se informó al INSABI la designación de los servidores públicos del IMSS para participar en el procedimiento.
- Cartas de ausencia de conflicto de intereses del personal del IMSS.
- 10 oficios del periodo del 24 de marzo al 9 de noviembre de 2022 con los que el INSABI informó al IMSS las claves de medicamentos que fueron liberadas para ser adquiridas directamente por el IMSS.
- Propuestas técnica y económica del 8, 19 y 20 de diciembre de 2021, y 18, 20 de enero y 27 de mayo de 2022.
- Acta correspondiente a la celebración del Acto de fallo del 22 de diciembre de 2021 en el cual se anexan las claves adjudicadas de los procedimientos de Licitación Pública Internacional Abiertas números: LA-012M7B998-E165-2021 y LA-012M7B997-E28-2022.
- Anexo 1: Partidas y demanda adjudicadas por Institución; Apéndice I Demanda de material de curación claves desiertas y Apéndice II Relación de administradores del contrato.
- Respecto de los contratos, éstos cumplieron con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- De los Convenios Modificatorios se constató que se modificó el monto mínimo y máximo del contrato, y se amplió la vigencia al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2023; así también se actualizó el número de Registro Sanitario.
- Se proporcionaron las garantías de cumplimiento, las cuales corresponden al 10.0 % del importe máximo del contrato y se entregaron dentro del plazo establecido.



Por otra parte, con la finalidad de acreditar la entrega de los bienes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) del IMSS en el ejercicio 2022, de los contratos seleccionados para su revisión números U220037, U220054, U220091, U220092, U220154, U2200173, U220325 y U220330, se revisaron 800 órdenes de reposición por 7,544,177 piezas, las cuales contienen fecha de expedición y de entrega, descripción del bien, cantidad, importe y el domicilio del almacén.

**18.** Se comprobó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó, como recursos ejercidos, un monto por 54,509,947.3 miles de pesos en la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", de los que emitió una transferencia por un total de 2,171,766.5 miles de pesos, con fecha de pago del 29 de diciembre de 2022, y cuyo beneficiario fue el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) relativo a la compra consolidada derivada de los procedimientos de contratación realizados por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022; al respecto, con la información y documentación proporcionada por el IMSS, se determinó lo siguiente:

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El IMSS suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración del 16 de marzo 2021 y vigencia al 30 de septiembre de 2024 con el fin de establecer las bases de colaboración a que se sujeta el IMSS y fortalecer la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales necesarios para la prestación de los servicios de salud a su cargo, en los procedimientos de adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud que el INSABI convenga con la UNOPS. En dicho convenio se estableció la integración de la demanda agregada (medicamentos y demás insumos de la salud de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 040 estupefacientes y sustancias psicotrópicas y 060 material de curación), los mecanismos de financiamiento, otros costos de los mecanismos intergubernamentales internacionales de compra, y la distribución y entrega de los insumos, entre otros.

Por su parte, se constató que la demanda agregada para la adquisición consolidada del ejercicio 2022, fue solicitada el 30 de julio de 2021 por el titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI al Director General del IMSS mediante el registro en la plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) del 16 al 20 de agosto de 2021, por un total de 403 claves, las cuales se modificaron en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN UNOPS,  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 IMSS  
(Miles de pesos)

Demanda Inicial	Segundo Anexo de Ejecución		Conciliación	
Numero de claves	Numero de claves	Importe	Numero de claves	Importe
403	403	2,662,659.3	353	2,171,766.5

FUENTE: Demanda Inicial, Segundo anexo de ejecución y Conciliación proporcionados por el IMSS.

### SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN

Se comprobó que el 1 de junio de 2022, el IMSS y el INSABI suscribieron un Segundo Anexo de Ejecución del Convenio de Colaboración en el cual se estableció que la demanda de medicamentos y demás insumos por adquirirse mediante el Acuerdo Específico UNOPS para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, fue por un total de 403 claves correspondientes a 98,882,726 piezas por un monto total 2,662,659.3 miles de pesos, integrados por 2,394,384.6 miles de pesos del costo de adquisición y 268,274.7 miles de pesos de otros costos indirectos (fijos y variables), los cuales se cubrirían con recursos provenientes del IMSS. Asimismo, en la cláusula cuarta del Segundo Anexo de Ejecución suscrito entre el INSABI y el IMSS, se estableció la entrega de recursos por parte del IMSS al INSABI por la cantidad de 2,662,659.3 miles de pesos, a más tardar el 31 de octubre de 2022.

### CONCILIACIÓN DEL SEGUNDO ANEXO

El IMSS suscribió con el INSABI la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución del 4 de noviembre de 2022, en el cual se estableció que el monto definitivo total de los requerimientos del IMSS adjudicados por conducto de la UNOPS para el ejercicio fiscal 2022 fue por un total de 2,171,766.5 miles de pesos (2,019,594.8 miles de pesos de los requerimientos del IMSS, y 152,171.7 miles de pesos de costos directos e indirectos), los cuales se cubrirían con recursos del IMSS. En dicha conciliación se estableció el resultado efectuado por el IMSS y el INSABI respecto de las claves, volúmenes y precios de adquisición y los costos directos e indirectos (fijos y variables) asociados a la adquisición de dichos requerimientos adjudicados en el marco del Segundo Anexo de Ejecución y de la cual se determinaron 353 claves por 77,353,352 piezas; asimismo, se comprobó que el IMSS realizó la aportación de 2,171,766.5 miles de pesos el 29 de diciembre de 2022, 44 días posteriores a la fecha establecida en la conciliación.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 6 de noviembre de 2023, la titular de la Coordinación de Control de Abasto instruyó a la titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, ambas adscritas al IMSS, para que, en lo

subsecuente, las aportaciones de los recursos se realicen dentro de los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos.

## **ENTREGAS**

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración del 16 de marzo 2021, la entrega de los bienes se realizaría de acuerdo con los criterios y requisitos que daría a conocer el INSABI al IMSS; sin embargo, mediante la nota informativa del 13 de junio de 2023, suscrita por el titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos del IMSS, informó que los criterios no fueron dados a conocer por el INSABI ya que el “Servicio de logística” prestado al instituto del 1 de enero al 16 de mayo de 2022, se derivó de los contratos celebrados en el año 2020 y que provenían del procedimiento de contratación consolidada realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); respecto, del periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022, la entrega de los medicamentos y demás insumos para la salud se realizó por conducto de operadores logísticos contratados en ese ejercicio fiscal como resultado del procedimiento de Licitación Pública realizado por el IMSS y del que se proporcionó el Anexo Técnico, el cual contiene los criterios y requisitos de entrega.

De los bienes adjudicados por conducto de la UNOPS, correspondientes a 353 claves, de las cuales 14 corresponden a medicamentos oncológicos, se seleccionaron, para su revisión, 5 claves de medicamentos, material de curación y oncológicas siendo las siguientes: 010.000.5445.00, 010.000.5265.00, 010.000.5171.02, 060.125.2836 y 010.000.5440.01 por un total de 1,472,060 piezas; del análisis de la entrega-recepción al 31 de diciembre de 2022 se proporcionaron 49 remisiones por 1,375,129 piezas; de la documentación que acreditó la entrega de los bienes se determinó que de las 49 órdenes de reposición, las cuales contaron con el sello de recepción del operador logístico así como con el número de piezas entregadas y el almacén, se identificó un faltante de 96,931 piezas de las que no se proporcionó la documentación que acredite su entrega.

Al respecto, mediante la nota informativa del 24 de octubre de 2023, el titular de la División de Análisis y Seguimiento de Procesos informó que, a la fecha, las 96,931 piezas observadas no fueron entregadas por la UNOPS; sin embargo, el INSABI y la UNOPS se encuentran en un proceso de conciliación a fin de determinar los saldos a favor o en contra. Al respecto, el IMSS informó que la demanda de medicamentos no entregados fue cubierta con la disponibilidad de dichas piezas adquiridas mediante los procedimientos de contratación realizados por el propio INSABI.

Cabe señalar que, como se mencionó en el resultado 8 del presente informe, el 24 de octubre de 2023 entró en vigor el Acuerdo Finiquito firmado por la UNOPS y por el INSABI en el cual se prevé el reembolso de 90,426.8 miles de dólares al IMSS; asimismo, mediante el oficio del 24 de noviembre de 2023, el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI informó al Coordinador de Finanzas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

(IMSS-BIENESTAR) que dicho monto referido corresponde al saldo a favor de los ejercicios 2021 y 2022, y que deberá de ser pagados a petición del IMSS.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 15 de noviembre de 2023, la titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar y como Encargada del Despacho de la Misma, instruyó al Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos del INSABI para que se asegure que en el cierre del Acta Finiquito derivado de la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre ese instituto y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en Inglés) se cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco y Específico, así como en su 1a, 2da y 3ra Enmiendas, todos formalizados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y ese instituto, con la UNOPS; asimismo, que se cuente con la documentación que sustente el cumplimiento de las citadas obligaciones con la finalidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas y transparencia; por lo anterior, se atiende lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto ejercido en la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Salud para el Bienestar, los institutos Mexicano de Seguro Social, y de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Hospital Juárez de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La demanda de medicamentos y material de curación asignada al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para que efectuara los procedimientos de contratación durante el 1er. semestre de ejercicio 2022 fue de 1,982 claves, de las que 1,630 fueron adjudicadas; de éstas, se seleccionaron, para su revisión, 4 procedimientos de contratación consolidados para las adquisiciones de medicamentos y material de curación, en los que participaron entre 28 y 32 Instituciones Públicas Participantes (IPP), de los que se detectaron deficiencias en la supervisión y coordinación efectuada por parte del INSABI, toda vez que, como área contratante, el INSABI proporcionó documentación parcial de dichos procedimientos de contratación, y faltaron, en algunos casos, los documentos sustantivos siguientes: la consulta de las claves y precios históricos en CompraNet y en las Cámaras y Asociaciones Especializadas en farmacéutica respecto de los posibles oferentes; envío de las cotizaciones a los posibles oferentes y sus respuestas; oficios con los que se informó del procedimiento de adquisición consolidada de Material de Curación; evidencia de la documentación con la descripción técnica, los requisitos de participación, de pago y de garantías con los que se integraría el Anexo Técnico; y los oficios de ratificación de la demanda agregada de los medicamentos y material de curación por parte de las IPP; asimismo, dos proveedores adjudicados no cumplieron con el requerimiento de la titularidad de los registros sanitarios.

Por su parte, en la demanda agregada asignada al INSABI por 634 claves para que, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) efectuara los procedimientos de contratación durante el 2° semestre de ejercicio 2022, se conoció que sólo 569 fueron adjudicadas; en el análisis de la documentación proporcionada de las 31 IPP que participaron, se observaron diversas inconsistencias, toda vez que no acreditaron las gestiones realizadas con el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, a fin de que éste transfiriera los recursos acordados en la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución; además, de 6 IPP no se proporcionaron los recibos correspondientes de la entrega de recursos que realizaron al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar; tampoco contaron con el Segundo Anexo de Ejecución ni con la Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución formalizado con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; asimismo, no indicaron si del

remanente de dos claves que tuvieron un requerimiento en conjunto de 1,202,816 piezas se efectuaron procedimientos de compra posteriores para cubrir la demanda requerida, o en su caso, fueron liberadas para su compra por las IPP; y tampoco acreditaron que las 24 Conciliaciones a los Segundos Anexos de Ejecución formalizadas con 24 IPP se realizaron una vez que se entregaron a éstas los medicamentos y demás insumos.

Por otra parte, se detectaron inconsistencias en la información financiera reportada por el INSABI, toda vez que en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional del ejercicio 2022 se reportaron que se realizaron 12 procedimientos de contratación (9 licitaciones y 3 adjudicaciones directas) para la compra de medicamentos, no obstante que en la ejecución de la auditoría se informaron 13 licitaciones públicas y 23 adjudicaciones directas; asimismo, en el Informe Anual de Autoevaluación 2022 de dicho instituto, se reportó que se realizó el seguimiento de las órdenes de reposición que emitió la UNOPS durante el ejercicio 2022, lo cual no fue congruente con lo informado durante la auditoría, ya que se señaló que cada institución era la encargada de dar seguimiento a sus entregas. Asimismo, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en los Estados Financieros del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) en virtud de que no se reportaron 3 aportaciones por 3,454,568.5 miles de pesos, y el reintegro efectuado por la UNOPS por 8,600.1 miles de pesos; tampoco se acreditó la integración de los rendimientos financieros por 9,516,916.3 miles de pesos, ni se aclaró la diferencia por 4,615,856.8 miles de pesos identificada entre el importe reportado en el Estado de Ingresos y Egresos en el rubro de Ingresos, subrubro "Intereses a Favor"; además, en la nota 8 de los Estados Financieros se reportó un egreso por 58,166,248.7 miles de pesos, el cual debió reportarse como un reintegro a la Tesorería de la Federación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el Hospital Juárez de México (HJM), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contaron con sus reglamentos, estructuras orgánicas y manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos actualizados y autorizados para el ejercicio 2022, y que éstos fueron publicados en los medios oficiales correspondientes.
2. Corroborar la integración de la Junta de Gobierno del INSABI y que ésta sesionó de conformidad con lo programado; además, que en dichas sesiones se presentó el Informe Anual de Actividades del citado instituto, y se trataron asuntos relacionados con las compras consolidadas de medicamentos y material de curación.
3. Comprobar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido de las entidades fiscalizadas coincidieron con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022; asimismo, verificar que las aportaciones al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) fueron autorizadas y ministradas a su patrimonio en tiempo y forma, y que dichas aportaciones se sustentaron en los recibos correspondientes. Además, constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas y, en su caso, los contra-recibos, se elaboraron y registraron conforme a la normativa.
4. Analizar el contrato del FONSABI y verificar que éste se encontró actualizado conforme al modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que contó con la autorización de la renovación de su clave de registro por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos. Asimismo, constatar la integración y operación del Comité Técnico del FONSABI; además, verificar que en las Reglas de Operación de dicho fondo se detallaron los procesos para el ejercicio de recursos de las subcuentas que lo integran.
5. Constatar que el INSABI contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en 2022; también, conocer la participación de dicho comité en la adquisición consolidada directa de medicamentos y material de curación efectuada por el propio instituto.

6. Verificar el cumplimiento, por parte del INSABI, de lo establecido en la normativa emitida para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, como acuerdos, convenios marco, convenios de colaboración y convenios específicos, entre otros, respecto de la programación, ejecución y seguimiento de la citada adquisición consolidada.
7. Verificar que el área consolidadora del INSABI constató que cada Institución Pública Participante (IPP) presentó la documentación con la que se determinaron las necesidades de medicamentos y material de curación, así como la información requerida, a efecto de participar en los procedimientos de adjudicación consolidados.
8. Comprobar que por la compra consolidada realizada por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), durante el ejercicio 2022, se cumplieron los Acuerdos, Enmiendas, Convenios de Colaboración, Segundos Anexos de Ejecución, y Conciliación de los Segundos Anexos de Ejecución respecto del registro de la demanda de claves de medicamentos y material de curación en la Plataforma denominada Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), y de su entrega.
9. Comprobar que los procedimientos de adjudicación consolidados realizados por el INSABI se efectuaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en 2022.
10. Comprobar que los contratos y pedidos formalizados por las IPP seleccionados para su revisión se formalizaron en los plazos establecidos, cubrieron los requisitos requeridos, fueron firmados por los funcionarios facultados y se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la norma; asimismo, que las garantías de cumplimiento de los citados contratos y pedidos se entregaron en tiempo y forma.
11. Constatar que los medicamentos y material de curación se entregaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que, en caso de incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales. Asimismo, verificar que las modificaciones a los contratos y pedidos se justificaron en razones fundadas y explícitas.
12. Verificar que las erogaciones de los medicamentos y material de curación se sustentaron en la documentación justificativa comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos. Además, que las IPP revisadas se aseguraron de cubrir las necesidades de las demandas de claves no adjudicadas de medicamentos y material de curación.



### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones de Financiamiento, de Abasto, de Distribución y Operación, de Optimización y Procesos de Abasto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto, todas adscritas al Instituto de Salud para el Bienestar; también, las direcciones de Administración y de Finanzas adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social; las direcciones normativas de Administración y Finanzas, de Inversiones y Recaudación adscritas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como la Dirección de Administración adscrita al Hospital Juárez de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 9, párrafo quinto, 23, último párrafo, 35, 53.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 44, 49, fracción VI
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 22, fracción IV
6. Ley General de Salud: Artículos 2, fracción V, 27, fracción VIII
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 13, primer párrafo, 23, fracción I, 28, 29, fracción III, 30, 57
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción III, 146, fracción I, 181, párrafo segundo, fracción I, II y III, 119
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y la Secretaría de Salud (SS), Cláusula Tercera, fracciones III, IV y VI;  
- Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del

- párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y las IPP, Cláusulas Primera, Tercera, fracción IV, Segundo Párrafo;
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pagos, cláusula octava;
  - Segundos Anexos de Ejecución suscritos entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Instituciones Públicas Participantes, cláusulas segunda y quinta;
  - Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, Regla 11, fracción V;
  - Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, numerales 9; 10 incisos, g), h), i);
  - Acuerdo de Consolidación para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022, Acuerdos primero, párrafo segundo; cuarto, fracción II; quinto, fracción I;
  - Oficios números INSABI-UCNAMEM-CDO-1342-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1343-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1344-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1345-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1403-2022, INSABI-UCNAMEM-CDO-1405-2022 y INSABI-UCNAMEM-CDO-1407-2022 de fecha 6 de mayo de 2022, Incisos D), H), I)
  - Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Primera "Ambiente de control" subnumerales 3.01 al 3.11, del apartado 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad".
  - Convenio de Colaboración para participar en la Adquisición de Medicamentos y demás insumos para la Salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales Internacionales en términos del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscrito entre el INSABI y el ISSSTE; Clausula Tercera "Mecanismo de Financiamiento".
  - Conciliación del Segundo Anexo de Ejecución, Acuerdos Segundo y Cuarto;
  - Términos, Condiciones y Anexo Técnico de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022 (Desiertas-Incrementos), numeral 3.1 "Propuesta Técnica".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.